



# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A  
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921  
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SERGIO A. PAREDES PINO

AÑO CIII

MERIDA, YUC., VIERNÉS 17 DE MARZO DEL 2000.

NUM. 29,093

## -SUMARIO-

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO

APERTURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINGUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN ..... 16

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO ..... 18

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO AVISO ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE UMAN**  
**REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO**  
**DE UMAN**  
**(SUPLEMENTO)**

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO**  
**DE VALLADOLID**  
**(SUPLEMENTO)**

**PODER JUDICIAL**

**CONVOCATORIA ..... 17**

**NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ..... 18**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ..... 29**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL ..... 33**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL ..... 37**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL ..... 40**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL ..... 45**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL ..... 49**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR ..... 53**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR**

**DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO ..... 54**

**AVISOS Y REMATES ..... 55**

**ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de y a la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 16, 44, 55, 57, 60, 76, 82, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 8, 9, 11, fracciones I y II, 15, 16, 32, fracción III y 33, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1, 2, 3, 4, 30, 38, fracciones I y III, 40, 42 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

### **CLAUSULAS:**

#### **SECCION I**

**DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

**SEGUNDA.-** El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

**CUARTA.-** En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se

efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

**QUINTA.-** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

**SEXTA.-** El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

**SEPTIMA.-** El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

**OCTAVA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte de el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de

Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

## SECCION II

**DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.**

**NOVENA.-** La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

**DECIMA.-** Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20 % sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

**DECIMAPRIMERA.-** Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

**DECIMASEGUNDA.-** Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Hacienda y Planeación de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los

finas que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

**DECIMATERCERA.-** El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la

Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

**DECIMACUARTA.-** El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

**DECIMAQUINTA.-** El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

**DECIMASEXTA.-** La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

**DECIMASEPTIMA.-** Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

**DECIMAOCTAVA.-** El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

**DECIMANOVENA.-** Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de

este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

#### **TRANSITORIA:**

**UNICA.-** Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 16 de julio de 1998.

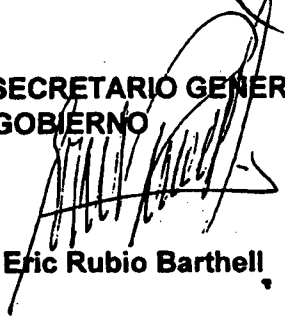
Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Progreso, del propio Estado.

**POR EL ESTADO  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**



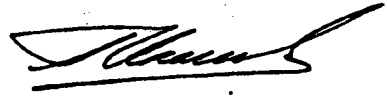
**Victor M. Cervera Pacheco**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**



**Ing. Eric Rubio Barthell**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PLANEACION**



**C.P. Rafael Casellas Fitzmaurice**

**POR EL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



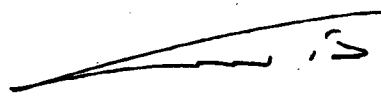
**Raúl Enrique Lara Caro**

**EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**



**Manuel Cortés Góngora**

**POR LA SECRETARIA  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



**Angel Gurria**

**DECRETO 250**

**CIUDADANO VICTOR MANUEL CERVERA PACHECO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**"EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** La Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-** PRESIDENTA DIP. Q.F.B. LUCELY ALPIZAR CARRILLO.- SECRETARIO DIP. C. WILLIAM RENAN SOSA ALTAMIRA.- SECRETARIO DIP. P.D. SERGIO CHAN LUGO.- RUBRICAS.

**Y POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.**

**C. VICTOR MANUEL CERVERA PACHECO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ABOG. R. CLEOMINIO ZOREDA NOVELO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CONVOCATORIA.**

Tomando en consideración: PRIMERO.- Que con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instituyó la Presea de Honor "MANUEL CRESCENCIO GARCIA REJON Y ALCALA".- SEGUNDO.- Que en el punto quinto de ese acuerdo se establece que el registro de propuestas se hará del primero al treinta de abril de cada año y por tal motivo se:

**CONVOCA:**

A los Poderes del Estado, a las Organizaciones de Enseñanza Superior de Derecho, a las Asociaciones y Colegios de Abogados y a todos los Institutos de Cultura Jurídica del Estado de Yucatán, para que propongan a los candidatos a recibir la distinción de referencia, debiendo ser los mismos, Abogados o Licenciados en Derecho, hombre o mujer yucatecos que se hayan distinguido por su ciencia y su virtud, como servidores públicos o privados en nuestro Estado, de la Patria o de la Humanidad.

Toda propuesta deberá estar acompañada del curriculum vitae y documentos justificativos de la misma.

La selección de la persona condecorada con la Presea de Honor "MANUEL CRESCENCIO GARCIA REJON Y ALCALA" del Poder Judicial del Estado de Yucatán, correspondiente al año 2000, se hará por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión pública que se celebrará el primer día hábil del mes de junio del año en curso.

Mérida, Yuc., 2 de marzo del año 2000.

**A T E N T A M E N T E.**

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Abog. Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.**

Procedimiento administrativo formado a pedido del señor David Achach Dájer y partes de diversos juicios ejecutivos mercantiles. (Acuerdo de fecha 9 de los actuales).

**ATENTAMENTE**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yuc., a 9 de marzo de 2000.

El Director del Registro Publico de la Propiedad del Estado.

Abogado Raúl Osorio Arce.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.**

Recurso de revocación interpuesto por la Licenciada y Notario Público Lilia del Carmen Ríos Fernández de Monforte, Titular de la Notaría Pública Número 92 del Estado en contra de acuerdo denegatorio de inscripción. (Acuerdo de fecha 10 de los corrientes).

**ATENTAMENTE**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yuc., a 10 de marzo de 2000.

El Director del Registro Publico de la Propiedad del Estado.

Abogado Raúl Osorio Arce.

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.**

**AVISO.**

Con fundamento en el artículo 34, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, me permito comunicarle que los funcionarios y empleados de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, no laborarán el día 21 de marzo por ser día inhábil. Manifestando asimismo que no correrán los términos de Ley.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención brindada.

**ATENTAMENTE:**

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mérida, Yuc. a 13 de marzo del 2000.

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Cesar Andrés Antuña Aguilar.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.**

**SALA PENAL**

**AUDIENCIA DEL 28 DE FEBRERO DEL 2000.**

**ACUSADO: ENRIQUE DAVID MONTALVO MAA.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra del auto de fecha 16 de Diciembre de 1999, dictado por el Juez Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 411/99, que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 181/2000.

**AUDIENCIA DEL 10 DE MARZO DEL 2000.**

**ACUSADO: MARIA CECILIA DEL CARMEN FARJAT TEPAL.**

**DEFENSOR: FREDDY FRANCISCO ZUM CRUZ.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra del auto de fecha 15 de Enero de 1999, dictado por el Juez Octavo de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 14/99, que se instruyó en contra de la citada acusada. Toca 814/2000. RESOLUCION.

Mérida, Yucatán, a 16 de marzo del 2000.

El C. Actuario

Lic. Roger Augusto Cortés Burgos

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN**

**SALA CIVIL**

**AUDIENCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2000**

**GABRIELA BEATRIZ DE LA EUCARISTIA DIAZ RUBIO DE DOMINGUEZ ALIAS GABRIELA DIAZ RUBIO DE DOMINGUEZ, MARIA LUISA RUBIO BARTHELL DE AYUSO, RAYMUNDO AYUSO SALAZAR Y JOSE MARIA HILARIO DEL JESUS DOMINGUEZ CASTELLANOS ALIAS JOSE HILARIO DOMINGUEZ CASTELLANOS.**

**HUMBERTO ARCE CASARES, APODERADO DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gabriela Beatriz de la Eucaristía Díaz Rubio de Domínguez alias Gabriela Díaz Rubio de Domínguez, María Luisa Rubio Barthell de Ayuso, Raymundo Ayuso Salazar y José María Hilario del Jesús Domínguez Castellanos alias José Hilario Domínguez Castellanos, en contra del auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Humberto Arce Casares, como apoderado general de Banco Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes, Multibanco Comermex, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los mencionados apelantes. Toca 1067/97. Resolución de fecha catorce de marzo del año 2000.

**JUAN MANUEL ARENAS TORRES, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ARENAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**IVAN CERVERA JUANES, JOSE AMEZQUITA POLANCO Y/O CRISTINA BRICEÑO CABALLERO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LABORATORIOS VIRBAC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Juan Manuel Arenas Torres por su propio y personal derecho y como representante legal de J.M. Arenas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Iván Cervera Juanes, José Amézquita Polanco y/o Cristina Briceño Caballero, como endosatarios en procuración de Laboratorios Virbac de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de J.M. Arenas, Sociedad Anónima de Capital Variable y del citado apelante. Toca 1719/97. Sentencia definitiva de fecha catorce de marzo del año 2000.

**SILVIA ELENA MARTIN ACOSTA, MARIA FELICIANA ACOSTA DE MARTIN ALIAS FELICIANA ACOSTA DE MARTIN, ESCRIBANO PUBLICO NUMERO CATORCE, MANUEL JOSE CARDENAS AGUILAR, DEL REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, Y DE SERGIO R. ZAVALA PENICHE.**

**LUZ MARIA CALDERON TUN, COMO APODERADA GENERAL DE JOSE ENRIQUE GARCIA CASTRO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Silvia Elena Martín Acosta y María Feliciano Acosta de Martín alias Feliciano Acosta de Martín, en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el en el Juicio ordinario civil promovido por la Abogada Luz María Calderón Tun, como apoderada general de José Enrique García Castro en contra de las apelantes, del escribano público número catorce, Manuel José Cárdenas, Aguilar, del Registrador de los Libros Primero, Tercero y Cuarto del Registro Público de la Propiedad del Estado y de Sergio R. Zavala Peniche. Toca 218/98. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH, APODERADO.**

**JAVIER FLORENCIO LARA PALMA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Enrique Pérez Tinah, como apoderado general de Poliestirenos del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio de interdicto de apeo y deslinde promovido por Javier Florencio Lara Palma, como apoderado legal de Maquiladora de Cartón, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Mosaicos del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 1307/98. Nueva resolución de fecha quince de marzo del año 2000.

**BEATRIZ EUGENIA ANGULO PEREZ.**

**DANIEL GERARDO ESPINOSA AVILA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Beatriz Eugenia Angulo Pérez, en contra del auto de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la apelante en contra de Daniel Gerardo Espinosa Avila. Toca 672/99. Resolución de fecha trece de marzo del año 2000.

**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRIA, APODERADO.**

**MARIO ALBERTO CASARES PONCE.**

**MARIO ALBERTO CASARES G. CANTON.**

**JULIA PONCE PEON DE CASARES.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Luis Fernando Rodríguez Chavarría, como apoderado de Oswaldo Ponce Peón, en contra del auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del, Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba pericial a cargo de peritos valuadores, ofrecida por el mencionado apelante en el Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por Mario Alberto Casares Ponce en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el oferente de la prueba en contra de Mario Alberto Casares G. Cantón y Julia Ponce Peón de Casares. Toca 823/99. Resolución de fecha catorce de marzo del año 2000.

**ALVARO PONCE ESPEJO Y LUIS TORRE PERAZA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTES DE ARKINTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EL PRIMERO ADEMÁS COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**FRANCISCO EDUARDO NAH VENTURA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alvaro Ponce Espejo y Luis Torre Peraza, por su propio y personal derecho y como representantes legales de Arkinter, Sociedad Anónima de Capital Variable y el primero además como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Francisco Eduardo Nah Ventura, como apoderado de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arkinter, Sociedad Anónima de Capital Variable, y los apelantes. Toca 866/99. Resolución de fecha catorce de marzo del año 2000.

**CANDELARIA DE LA ASUNCION PEREGRINA SANCHEZ.**

**JOSE MELCHOR ESTRADA SANCHEZ.**

**CONCEPCION DEL CARMEN CABALLERO RIVERO DE ESTRADA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Candelaria de la Asunción Peregrina Sánchez, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del

Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ordinario civil promovido por la mencionada apelante, en contra de José Melchor Estrada Sánchez y Concepción del Carmen Caballero Rivero de Estrada. Toca 1371/99. Sentencia de fecha quince de marzo del año 2000.

**MIRIAM BADIAS PINTO.**

**RODOLFO ROOSELVET MENEDEZ PAZ.**

**NIDIAMY DEL SOCORRO GUILLERMO RODRIGUEZ, ALBACEA.**

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Miriam Badias Pinto, Rodolfo Roosevelt Menéndez Paz y Nidiamy del Socorro Guillermo Rodríguez, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de oposición al proyecto de partición y liquidación presentado por Guillermo Rodríguez, en el Juicio de sucesión intestada de Rodolfo Menéndez Badias, vecino que fue de esta ciudad. Toca 1887/99. Sentencia de fecha quince de marzo del año 2000.

**MANUELA DEL SOCORRO DELGADO HERRERA.**

**CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, APODERADO.**

**RENE GUIGUI GAMEZ Y MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA VALDES FERNANDEZ.**

**CONSTRUYENDO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. (ACREEDOR).**

**GUILLERMO MENDEZ VENTURA (POSTOR).**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Manuela del Socorro Delgado Herrera, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las doce horas, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado de Confia, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero en contra de René Guigui Gámez y María del Rocio Alejandra Valdés Fernández. Toca 2116/99. Resolución de fecha quince de marzo del año 2000.

**ADALIO ROMAN CASTILLO BAGUNDO.**

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Adalio Román Castillo Bagundo, en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Luis Fernando Alcocer Cantillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del mencionado apelante. Toca 2119/99. Sentencia definitiva de fecha quince de marzo del año 2000.

**BERNARDO MANUEL MIER Y TERAN GUTIERREZ ALIAS BERNARDO MIER Y TERAN GUTIERREZ.**

**ABOGADO ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Bernardo Manuel Mier y Terán Gutiérrez alias Bernardo Mier y Terán Gutiérrez, en contra de la resolución de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el incidente de falta de personalidad surgido en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del apelante. Toca 2244/1999. Sentencia de fecha catorce de marzo del año 2000.

**TOMAS ARIEL CASANOVA AGUILAR ALIAS TOMAS CASANOVA AGUILAR.**

**PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y/O ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE Y/O LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GUTIERREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Tomás Ariel Casanova Aguilar alias Tomás Casanova Aguilar, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado Pedro Vicente Solís Cano y/o Licenciado Abraham Moisés Montalvo Escalante y/o Bachiller Lourdes María del Sol Carrillo Gutiérrez, como endosatarios en procuración indistintamente uno de los otros de Pecuaría San Gerardo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca

903/98. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**ABOGADO ALLAN FERNANDO MOLINA ALVAREZ, APODERADO.**

**LICENCIADO CARLOS NOH LORIA, APODERADO.**

**JOSE CORTES CRISOSTOMO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Abogado Allan Fernando Molina Alvarez, como apoderado de Inmobiliaria Hotelera Montecristo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia interlocutoria de reconocimiento y aprobación de crédito de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de reconocimiento de crédito presentado por Fuego Envasado, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado limitado señor José Cortés Crisóstomo, en el juicio de suspensión de pagos promovido por Emilio Díaz Castellanos, como administrador único y delegado especial de la Asamblea de Accionistas de Inmobiliaria Hotelera Montecristo, Sociedad Anónima de Capital Variable y continuado por el apelante en contra de diversos acreedores. Toca 264/99. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**MARIO IGNACIO MEDINA PENICHE.**

**ISOLINA VAZQUEZ ARANA, APODERADA.**

**HUMBERTO ARCE CASARES, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mario Ignacio Medina Peniche e Isolina Vázquez Arana como apoderada de Adolfo Peniche Pérez, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Humberto Arce Casares como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Mario Medina Peniche y Adolfo Peniche Pérez. Toca 974/99. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, APODERADO.**

**MANUEL BISMARCK CONCHA C..**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Arturo Novelo Baeza, como apoderado de Luis Roberto Pinelo Alcalá, en contra de la resolución de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento

Judicial del Estado, en el incidente de nulidad de notificación planteado en contra de la notificación de fecha veintiséis de enero del año en curso, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Manuel Bismarck Concha C., en contra de Roberto Pinelo A. Alias Roberto Pinelo Alcalá. Toca 1740/99. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**RAUL OMAR AGUILAR HERRERA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Raúl Omar Aguilar Herrera, como representante común de la parte demandada, en contra de la última parte del auto de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en la que no se admitió el incidente de caducidad de la instancia opuesta por el apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Puerto Castillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante y de Elda Alicia Acevedo Méndez de Aguilar, José Raúl, Lorena Alicia, Jorge Orlando, Claudia Verónica, Omar Alejandro Aguilar Acevedo, estos dos últimos representados por su tutor especial Ivonne del Rosario Hagar Pachón. Toca 2229/99. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**JOSE EDUARDO SEIJO GUTIERREZ Y MARIA VERONICA SEIJO CANTO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EL PRIMERO COMO APODERADO.**

**LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por José, Eduardo Seijo Gutiérrez y María Verónica Seijo Canto, por su propio y personal derecho, y el primero además como apoderado de Explosivos y Derivados Químicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado en Derecho Fernando José Medina Pérez, como apoderado judicial de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, en

contra de José Eduardo Seijo Gutiérrez en lo personal, Explosivos y Derivados Químicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, y de María Verónica Seijo Canto, en lo personal y como causahabiente. Toca 518/99. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**GILBERTO CHI CHI.**

**PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y/O ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gilberto Chi Chi, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los juicios ejecutivos mercantiles acumulados promovidos el primero por Abraham Moisés Montalvo Escalante como endosatario en procuración de Francisco José Loret de Mola Díaz, en contra del mencionado apelante, y el segundo por Pedro Vicente Solís Cano y/o Abraham Moisés Montalvo Escalante como endosatarios en procuración de Francisco José Loret de Mola Díaz igualmente en contra del mencionado apelante. Toca 1965/99. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**CLARA MANRIQUE ROSADO.**

**EDUARDO MAY MAGAÑA Y MARÍA ANGÉLICA MAY Y MANRIQUE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Clara Manrique Rosado, en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por la apelante, en contra de Eduardo May Magaña y María Angélica May y Manrique. Toca 2043/99. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ELIA CARDOZA VIUDA DE NEGROE, APODERADA.**

**ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Elia Cardoza viuda de Negroe, como apoderada general de Julián Pablo Gómez Ruiz y María Guadalupe Vázquez Domínguez de Gómez, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Enrique Antonio Briceño Soberanis, como apoderado general para pleitos y cobranzas de

Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Julián Pablo Gómez Ruiz y María Guadalupe Vázquez Domínguez de Gómez. Toca 2154/99. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ARMANDO HERNAN DE JESUS GONZALEZ AVILA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.**

**LICENCIADOS EN DERECHO ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ Y/O JAVIER ACEVEDO MACARI Y/O FELIPE ORTEGON BOLIO Y/O PASANTE DE DERECHO RAUL CASTRO BRICEÑO, APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Armando Hernán de Jesús González Avila, como representante común de la parte demandada, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las once horas, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados en Derecho Enrique Cisneros Rodríguez y/o Javier Acevedo Macari y/o Felipe Ortégón Bolio y/o Pasante de Derecho Raúl Castro Briceño, como apoderados de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital actualmente, antes Banco Internacional, Sociedad Anónima, en contra del apelante y Elizabeth Vega Quintal. Toca 2339/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**MARIA GUADALUPE SOLIS ZAVALA.**

**FELIPE ESCALANTE CEBALLOS Y/O ALFREDO ARIEL SARABIA HERRERA Y/O OSCAR HENRY MEDINA MANZANILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por María Guadalupe Solís Zavala, en contra del auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Felipe Escalante Ceballos y/o Alfredo Ariel Sarabia Herrera y/o Oscar Henry Medina Manzanilla, como endosatarios en procuración de José Juan Vicente Navarrete Arce, en contra de Carlos Rosado Rosado y Dolores Noemí Rosado Madera. Toca 2349/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**FELIPE AGUSTIN GARCIA MACGREGOR, APODERADO.**

**CAVA MAQUINARIA Y FERRETERIA Y SIMILARES COATZACOALCOS, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Agustín García Macgregor, como apoderado de Carlos Vicente Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez y de las sociedades denominadas Tornillos Cava, Importaciones Cava, Espárragos de Aleación, Merimoto y Aceros y Similares, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la primera prueba pericial contable ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Espárragos de Aleación, Importaciones Cava, Cava Maquinaria, Merimoto, Aceros y Similares, Ferreteria y Similares de Coatzacoalcos, Tornillos Cava, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos Vicente Vázquez Ceballos alias Carlos Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez alias Rebeca de Vázquez. Toca 2430/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**FELIPE AGUSTIN GARCIA MACGREGOR, APODERADO.**

**CAVA MAQUINARIA Y FERRETERIA Y SIMILARES DE COATZACOALCOS, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Agustín García Macgregor, como apoderado de Carlos Vicente Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez y de las sociedades denominadas Tornillos Cava, Importaciones Cava, Espárragos de Aleación, Merimoto y Aceros y Similares, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Esta-

do, en el cuaderno relativo a la segunda prueba pericial contable, ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Espárragos de Aleación, Importaciones Cava, Cava Maquinaria, Merimoto, Aceros y Similares, Ferretería y Similares de Coatzacoalcos, Tornillos Cava, todas Sociedad Anónima de Capital Variable y de Carlos Vicente Vázquez Ceballos alias Carlos Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez alias Rebeca de Vázquez. Toca 2431/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**FELIPE AGUSTIN GARCIA MACGREGOR, APODERADO.**

**CAVA MAQUINARIA Y FERRETERIA Y SIMILARES DE COATZACOALCOS, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Agustín García Macgregor, como apoderado de Carlos Vicente Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez y de las sociedades denominadas Tornillos Cava, Importaciones Cava, Espárragos de Aleación, Merimoto y Aceros y Similares, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la primera prueba testimonial ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Espárragos de Aleación, Importaciones Cava, Cava Maquinaria, Merimoto, Aceros y Similares, Ferretería y Similares de Coatzacoalcos, Tornillos Cava, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, y Carlos Vicente Vázquez Ceballos alias Carlos Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez alias Rebeca de Vázquez. Toca 2439/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**FELIPE AGUSTIN GARCIA MACGREGOR, APODERADO.**

**CAVA MAQUINARIA Y FERRETERIA Y SIMILARES DE COATZACOALCOS, AMBAS**

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Agustín García Macgregor, como apoderado de Carlos Vicente Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez y de las sociedades denominadas Tornillos Cava, Importaciones Cava, Espárragos de Aleación, Merimoto y Aceros y Similares, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba de inspección y compulsas ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Espárragos de Aleación, Importaciones Cava, Cava Maquinaria, Merimoto, Aceros y Similares, Ferretería y Similares de Coatzacoalcos, Tornillos Cava, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos Vicente Vázquez Ceballos alias Carlos Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez alias Rebeca de Vázquez. Toca 2432/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**FELIPE AGUSTIN GARCIA MACGREGOR, APODERADO.**

**CAVA MAQUINARIA Y FERRETERIA Y SIMILARES DE COATZACOALCOS, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Agustín García Macgregor, como apoderado de Carlos Vicente Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez y de las sociedades denominadas Tornillos Cava, Importaciones Cava, Espárragos de Aleación, Merimoto y Aceros y Similares, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba docu-

mental pública marcada con el número III, ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Espárragos de Aleación, Importaciones Cava, Cava Maquinaria, Merimoto, Aceros y Similares, Ferrería y Similares de Coatzacoalcos, Tornillos Cava, todas Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Carlos Vicente Vázquez Ceballos alias Carlos Vázquez Ceballos y Rebeca Villanueva González de Vázquez alias Rebeca de Vázquez. Toca 2435/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**JORGE CANDILA ESPINOSA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL.**

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO Y/O VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, APODERADOS DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Candila Espinosa, por su propio y personal derecho y como representante legal de Candila Exportaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra del apelante y de Candila Exportaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 2458/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**GENARO JUAREZ VALENZUELA.**

**ANGELICA DEL CARMEN ARCE RAMIREZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Genaro Juárez Valenzuela, en contra de la sentencia de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora Angélica del Carmen Arce Ramírez, a fin de que se decretare judicialmente una pensión alimenticia a favor de sus hijas menores Isabel Guadalupe y Angélica del Carmen Juárez Arce, y a cargo del apelante. Toca 2513/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**BLANCA ROSA MEDINA NOVELO.**

**JOSE ELADIO MARTINEZ VAZQUEZ.**

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Blanca Rosa Medina Novelo y José Eladio Martínez Vázquez, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad opuesta por la parte demandada, en el cuaderno relativo al incidente mencionado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los mencionados apelantes. Toca 2574/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**AMADO ARMANDO CORTES MIRANDA.**

**RAUL CASTRO BRICEÑO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE ACTORA.**

**SERGIO CONZUELO GARABANA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Amado Armando Cortés Miranda, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas con treinta minutos, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Enrique Cisneros Rodríguez, Javier Acevedo Macari, Felipe Ortegón Bolio y Raúl Castro Briceño, como apoderados de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra del apelante y de María del Carmen Morales Aceves. Toca 2580/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ANTONIO CANASI Y AZAR Y MARIA DE LOURDES GUADALUPE CARO DEL CASTILLO GUTIERREZ DE CANASI.**

Expediente formado con motivo de los oficios número 6423 y 6421, ambos de fecha tres de marzo del año dos mil, enviados por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, deducido del juicio de amparo número 264/2000 promovido por Antonio Canasi y Azar y María de Lourdes Guadalupe Caro del Castillo Gutiérrez de Canasi, contra un acto atribuido a esta sala. Auto de fecha ocho de marzo del año 2000.

**EDUARDO LARA DELGADO, ANTONIO LARA DELGADO Y MARIA DEL PILAR DELGADO.**

**JOSE MIGUEL HERNANDEZ ALVAREZ.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Eduardo Lara Delgado, Antonio Lara y María del Pilar Delgado, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ordinario civil promovido por José Miguel Hernández Álvarez, en contra de los señores María del Pilar Delgado, Antonio Lara Ceballos y Eduardo Lara Delgado. Toca 152/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**NICOLAS EDUARDO CAMARA CAMARA ALIAS NICOLAS EDUARDO JESUS NAZARENO CAMARA CAMARA Y MARIA ROXANA FALLER CAMPOS DE CAMARA.**

**ABOGADO ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, COMO APODERADO.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Nicolás Eduardo Cámara Cámara alias Nicolás Eduardo Jesús Nazareno Cámara Cámara y María Roxana Faller Campos de Cámara, ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el Abogado Elmer Efraín Novelo Dorantes, como apoderado general de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Nicolás Eduardo Cámara Cámara y María Roxana Faller Campos de Cámara. Toca 394/2000. Resolución de fecha tres de marzo del año 2000.

**JORGE NICOLAS NECHAR RIVERA, APODERADO.**

**BENJAMIN ORTIZ AGUILAR.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Nicolás Nechar Rivera, como apoderado general de Seguros Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha seis de enero del año dos mil, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el apelante, con su personalidad reconocida en autos, en contra de Benjamín Ortiz Aguilar. Toca 402/2000. Resolución de fecha quince de marzo del año 2000.

**MANUEL ANTONIO FAJARDO CANUL, APODERADO.**

**EDUARDO SOBRINO SIERRA.**

**MARIA DEL CARMEN CURA LOPEZ Y/O ERIKA GUADALUPE GONZALEZ TREJO, APODERADAS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Manuel Antonio Fajardo Canul como apoderado de Carlos Hernando Sobrino Sierra (alias) Carlos Sobrino Sierra, en contra del auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial grafoscópica ofrecida por el apelante, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por María del Carmen Cura López y/o Erika Guadalupe González Trejo como apoderadas de "Banpais", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra de Eduardo Sobrino Sierra y Carlos Sobrino Sierra. Toca 409/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**IRWING DEL CARMEN PEÑA VIDAL.**

**CANDELARIA DE LA FUENTE MENDEZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Irwing del Carmen Peña Vidal, en contra de la sentencia de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Candelaria de la Fuente Méndez, a fin de que se decretara una pensión alimenticia provisional a su favor y de sus hijos Candy Carolina e Ingrid Peña de la Fuente, a cargo del apelante. Toca 460/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**LETICIA ASUNCION TREJO GONZALEZ.**

**RAUL ARTURO ESCOBEDO CASTILLO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Leticia Asunción Trejo González, en contra del auto de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la apelante a fin de que se decreta una pensión alimenticia a su favor y de su hija menor Cristina Kerenina Escobedo Trejo y a cargo del señor Raúl Arturo Escobedo Castillo. Toca 464/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**LUCELY ARACELLY CEH VAZQUEZ.**

**FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MALDONADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Lucely Aracelly Ceh Vázquez en contra de la sentencia de fecha cinco de enero del año dos

mil, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la apelante a fin de que se decretare una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores Javier Humberto y Liliana Aracelly Muñoz Ceh y a cargo del señor Francisco Javier Muñoz Maldonado. Toca 503/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ABOGADO ALLAN FERNANDO MOLINA ALVAREZ, APODERADO.**

**JOSE MEDINA RIVERO, APODERADO.**

**BENIGNO FERNANDEZ DE SANTIAGO, RODRIGO FERNANDEZ AARUN, FRANCISCO ENRIQUE DI-BELLA COMPAÑ, APODERADOS.**

**JUAN JOSE LOPEZ CASTRO, DELEGADO DE LA SINDICATURA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Abogado Allan Fernando Molina Alvarez, como apoderado de la sociedad denominada Aerosiyusa, Sociedad Anónima, en contra de la resolución de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el incidente de separación de bienes promovido por los señores Benigno Fernández de Santiago, Rodrigo Fernández Aarun y Francisco Enrique Di-Bella Compañ, como apoderados de arrendadora financiera Dina, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la antes referida Aerosiyusa, Sociedad Anónima, mismo que tiene relación con el expediente número 1986/95, relativo al juicio de suspensión de pagos promovido por el Ingeniero Victor Manuel Erosa Lizarraga, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Alulida Aerosiyusa, Sociedad Anónima, en contra de diversos acreedores. Toca 501/2000. Auto de fecha trece de marzo del año 2000.

**ANGEL SANTOS PADRON, COMO APODERADO.**

**NICOLAS XACUR GAMBOA ALIAS NICOLAS FELIPE XACUR GAMBOA.**

**ABOGADO JOSE ALONSO GUZMAN PACHECO, COMO APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Angel Santos Padrón, como apoderado de Saxa Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de enero del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado José

Alonso Guzmán Pacheco, como apoderado de Banpáis, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpáis, en contra de la sociedad antes mencionada y de Nicolas Xacur Gamboa. Toca 536/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ERNESTO C. SOLIS PUERTO, APODERADO.**

**H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MERIDA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, YUCATAN.**

**LICENCIADO FRANCISCO LORENZO ALCOGER CALDERON, APODERADO.**

**MARIA GUADALUPE ABDALA BERZUNZA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ernesto C. Solis Puerto como apoderado del Ayuntamiento de Mérida, en contra del auto de fecha trece de enero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecida por el apelante, en el juicio de interdicto de obra nueva promovido por María Guadalupe Abdala Berzunza en contra del H. Ayuntamiento de Mérida, del H. Presidente Municipal de Mérida y del Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. Toca 550/2000. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

**MARIA ELENA EROSA LIZARRAGA.**

**VICENTE MIGUEL SOLIS EROSA, COMO APODERADO DE NERY CONSUELO TERESITA EROSA LIZARRAGA.**

**HUGO WILBERT EVIA BOLIO, COMO APODERADO GENERAL DE PATRICIA EUGENIA EROSA LIZARRAGA.**

**ROSA MARGARITA EROSA LIZARRAGA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por María Elena Erosa Lizarraga, en contra del auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil, dictado por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en la segunda sección del juicio de sucesión testamentaria de la señora Margarita Amira Lizarraga Rosado viuda de Erosa, vecina que fue de Mérida, Yucatán. Toca 555/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**MIRNA ELOINA AGUILAR LARA.**

**LAURO ARMANDO RODRIGUEZ RIVAS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por los señores Mirna Eloina Aguilar Lara y Lauro Armando Rodríguez Rivas, la primera en contra

del punto resolutivo tercero de la sentencia definitiva de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y el segundo, en contra de los puntos resolutivos tercero y cuarto de la referida sentencia, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el nombrado apelante Aluro Armando Rodríguez Rivas, en contra de la señora Mirna Eloina Aguilar Lara. Toca 557/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**GUADALUPE DEL SOCORRO CACERES ORTEGA.**

**ELMER RAYMUNDO RIVADENEYRA BASULTO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Guadalupe del Socorro Cáceres Ortega, en contra del auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil, dictado por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el apelante y Elmer Raymundo Rivadeneira Basulto a fin de que se aprobaran las bases de su divorcio voluntario. Toca 599/2000. Auto de fecha dos de marzo del año 2000.

**HILDA LEONOR ALBOR VILLANUEVA.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO.**

Toca al recurso de denegada apelación interpuesto por Hilda Leonor Albor Villanueva en contra del auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que le negó el recurso de apelación que hizo valer en contra del auto de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez-Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo, como apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de Hilda Leonor Albor Villanueva. Toca 638/2000. Resolución de fecha nueve de marzo del año 2000.

**LILIA ROSA ESCAMILLA SABIDO, APODERADA.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, APODERADOS.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Lilia Rosa Escamilla Sabido, como apoderada de Lina Aurora Vidal y Bianchy Alilina Aurora Vidal alias Lina Aurora Vidal y Bianchy, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete

de enero del año dos mil, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde, como apoderados de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero antes Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Lina Aurora Vidal y Bianchy. Toca 644/2000. Auto de fecha nueve de marzo del año 2000.

**LUIS CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLIS.**

**LICENCIADO JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Luis Carlos Enrique Rodríguez Solís, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, en contra de Luis Carlos Enrique Rodríguez Solís. Toca 653/2000. Auto de fecha diez de marzo del año 2000.

**MARTHA EUGENIA GASCA CARRILLO, REPRESENTANTE.**

**ROBERTO BENJAMIN GASCA CARRILLO.**

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, APODERADO.**

Expediente formado con motivo del amparo directo promovido por Martha Eugenia Gasca Carrillo y Roberto Benjamín Gasca Carrillo, en contra de la resolución de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el toca al recurso de apelación interpuesto por los propios quejosos, en contra de una parte del auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Rafael José Ramos Vázquez, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Jorge Edilberto Piña Ojeda y de los mencionados apelantes. Expediente 1730/1999. Auto de fecha diez de marzo del año 2000.

**JOSE LUIS ONGAY LARA.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, APODERADO.**

Expediente formado con motivo del amparo directo promovido por José Luis Ongay Lara en contra de la sentencia de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por el propio quejoso, ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo como apoderado de "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del mencionado quejoso. Expediente 2424/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**AURORA CASTILLO TUN, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.****ENNA BEATRIZ DEL SOCORRO ENCALADA VALLADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Aurora Castillo Tun, como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil plenario de propiedad y posesión promovido por Enna Beatriz del Socorro Encalada Vallado, en contra de Aurora Castillo Tun alias Aurora Castillo Góngora, Lizbeth Imeldá Tamay Castillo alias Lizbeth Imelda Tamayo Castillo y César Román May Aké. Toca 459/99. Sentencia de fecha trece de marzo del año 2000.

**MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO.**

**LICENCIADOS ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLIO Y RAUL CASTRO BRICEÑO, APODERADOS.**

**ALFREDO ABIMERHI BODIB.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mauricio Arturo Rojano Romero, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Enrique Cisneros Rodríguez, Javier Acevedo Macari, Felipe Ortégón Bolio y Raúl Castro Briceño, como apoderados de Banco Internacional Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitaf, actualmente, antes Ban-

co Internacional, Sociedad Anónima, en contra del señor Alfredo Abimerhi Bodib. Toca 2459/98. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

**ARTURO ALFONSO TERRAZAS BRANDT.**

**LICENCIADO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO AHORA, ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Arturo Alfonso Terrazas Brandt, en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano ahora, antes Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico, en contra del apelante y de Maricela Briceño Sulub. Toca 2551/1999. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo del 2000.

El Actuario.

Licenciado David Rodolfo Talavera Santana.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO****AUDIENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2000**

**ABOGADO MIGUEL ANGEL DIAZ HERREIRA, COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A., MIRIAM ALICIA DEL SOCORRO BLANCO VIUDA DE AYUSO, ZOILA SALAZAR DE LEON.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 62/981.

**ABOGADO JOSE SANTOS CISNEROS KANTUN, BELISARIO DOMINGUEZ MARRUFO, MANUEL CAB KU.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero. Exp. No. 227/96.

**LICENCIADO LUIS ALBERTO MUY CEBALLOS, RODOLFO EDUARDO CEBALLOS BASTO, MARCELINO MARTIN CASTILLO**

**GUTIERREZ, ROSALINDA HELSTON (A) ROSALINDA HELSTON.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de la última mencionada. Exp. No. 296/99.

**DOLORES RODRIGUEZ SOSA, CELSO CASANOVA CAN, TERESA DEL SOCORRO ALMEIDA PARRA, GUADALUPE PALOMO ALONZO, JOSE ANTONIO VAZQUEZ RUIZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno del otro de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 1301/95.

**LICENCIADO JORGE JESUS ALBERTO BORGES LORIA, ARELY FABIOLA KANTUN CAB, YAMILE ACHACH CIMA DE PEREZ, PATRICIA RODRIGUEZ PACHECO, FERNANDO OJEDA LIZAMA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 931/99.

**ABOGADO FERNANDO VALES TENREIRO, MARCO ANTONIO SUAREZ ALCOGER, "AUTO SERVICIO PENINSULAR", S.A. DE C.V., "CALZADO Y ACCESORIOS DE MERIDA", S.A. DE C.V., JORGE CARLOS ARCEO VARGAS.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la cuarta, siendo ésta representada por el último mencionado como su Administrador Unico y en contra de éste en lo personal. Exp. No. 1508/995.

**JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, "PORTATÉL DEL SURESTE", S.A. DE C.V. CESAR ADRIAN VIDAL ARIAS (A) CESAR ADRIAL VIDAL ARIAS.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero. Exp. No. 72/99.

**LICENCIADO ANGEL RENE UC NOH, HECTOR ECHEVERRIA SOSA, JOSE DAVID ARANDA ECHEVERRIA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero. Exp. No. 684/99.

**LICENCIADO RAUL R. TAMAYO GARCIA, "VIDEOMAXIMO", S.A. DE C.V. FERNANDO ANDUEZA QUIJANO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del tercero. Exp. No. 854/97.

**ABOGADO HUMBERTO ARCE CASARES, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, LUZ MARIA MADAHUAR PAVIA (A) LUZ MARIA M'DAHUAR**

**PAVIA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 698/95.

**ABOGADO JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, AHORA "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUCIANO DIAB DOMINGUEZ CHERIT, VERONICA FRANCO TORIZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el Abogado Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 713/99.

**LICENCIADO JOSE ISABEL LARA Y ARJONA, ANTONIO DZUL ROSADO, ARISTEO BATES ARANDA, JOSE EDUARDO GARCIA CARRILLO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último. Exp. No. 802/99.

**LICENCIADO MANUEL FRANCISCO MENDOZA CAUICH, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ALEJANDRO GERMAN LEON CASTILLO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Exp. No. 2061/93.

**ABOGADO ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, GENNY DEL CARMEN SUAREZ ALPUCHE.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera. Exp. No. 586/98.

**LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RICARDO LORENZO COMAS NOVELO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 163/99.

**LICENCIADO JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, MARIA DEL SOCORRO VICENCIO GONZALEZ**

**VIUDA DE CERECEDO, ANTONIA TORRES DOMINGUEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de las dos últimas. Exp. No. 144/2000.

**LICENCIADA MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JOSE ALFONSO CASTILLO SUAREZ, LETICIA NAVA IBARRA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera y continuado por los señores Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 212/97.

**LICENCIADO LUIS JORGE CARDEÑA CASTRO, YOLANDA CECILIANO MORALES, ANGEL RAMIREZ ORDAZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del tercero. Exp. No. 937/99.

**JUAN ALBERTO BERMEJO VARELA, JORGE RODRIGUEZ ROSADO, JUSTO EMIGDIO DZUL SANCHEZ, MANUEL ATCHA BRITO ESCALANTE, ELMER LUIS VARGUEZ SOSA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último mencionado. Exp. No. 1433/97.

**ABOGADO RENE MARTINEZ LOPEZ, "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS PENINSULAR", S.A. DE C.V., GILBERTO AGUILAR MENDEZ, MARIA GUADALUPE PEETUL JIMENEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Siendo el señor Roger Francisco Aguilar Petul, rematador en este juicio. Exp. No. 1236/92.

**ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, PEDRO RAFAEL CANO AVILA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados de la quinta en contra del último mencionado. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 128/98.

**ALFONSO MIMENZA MEDINA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-**

**TAL VARIABLE, CARLOS FRANCISCO ORTIZ SANTAMARIA, TERESA GARCIA DE ORTIZ (A) TERESITA DE JESUS GARCIA DE ORTIZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por los Licenciados José Luis Rosado Contreras y Mario Enrique de Jesús Alcocer Enriquez como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 473/95.

**ABOGADO RAMON LARA PEREZ, FERNANDO LARA COUOH, "BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PAMEPA".**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros y continuado por el Licenciado José Luis Marín Cárdenas como apoderado de la segunda en contra de la última mencionada, representada por el señor Bernardo Peña Velázquez como su apoderado. Exp. No. 1592/92.

**GONZALO GONZALEZ GAMBOA, "UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN", S.A. DE C.V. CARLOS JOSE RAMIREZ AGUILAR, MARIA ALMA CANTO TRACONIS DE RAMIREZ (A) MARIA ALMA CANTO TRACONIS.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo el señor Edilberto de Jesús Castro Novelo, cesionario de todos los derechos y acciones que en el presente juicio correspondían a la segunda nombrada. Exp. No. 1018/96. Auto de fecha 10 de marzo de 2000.

**LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, ALFONSO LOPEZ DELGADO, JUDITH LOPEZ VERA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 285/99. Sentencia definitiva de fecha 28 de febrero de 2000.

**BALTAZAR GARCIA SALAZAR, LUIS HERNANDEZ CARBAJAL, MIRNA Y. COUOH KU.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra de los dos últimos, siendo el primero mencionado rematador en este juicio. Exp. No. 969/995. Auto de fecha 10 de marzo de 2000.

**GONZALO GONZALEZ GAMBOA, "UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE**

**SERVICIOS DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN FERNANDO CANO AVILA, FERNANDO ORTEGA CANO, ALICIA LEONOR AVILA GURRUTIA DE CANO, EMMA ALICIA VILLAMIL AGUIRRE DE ESCALANTE (A) EMMA ALICIA VILLAMIL AGUIRRE, JULIO RENAN ESCALANTE TUR, GILDA MARGARITA BARRERA LARA DE CANO, GABRIEL CANO BARRERA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero, el cuarto, la quinta, la sucesión de la sexta, representada por el señor Miguel Alberto Sansores Hernández como su interventor y en contra de los demás mencionados. Siendo el señor Edilberto de Jesús cesionario de todos los derechos y acciones que en el presente juicio correspondían a la segunda nombrada. Exp. No. 895/97.

**LICENCIADO IVAN CERVERA JUANES, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDDY MARIA DEL SAGRADO CORAZON DE PAU CANTO DE ROSAS, MIGUEL ANTONIO ROSAS HEREDIA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el Abogado Jorge Enrique Monsreal Rodríguez como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 750/94.

**CARLOS JULIAN RODRIGUEZ LOEZA, LUIS FELIPE LLOVERA CAB, "BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR", S.N.C., "INDUSTRIAS PRINTOD", S.A. DE C.V.-** Un cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por el primero, en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y continuado por el señor Gerardo Centeno Canto como apoderado de la tercera en contra de la última mencionada, representada por el oferente como su apoderado. Exp. No. 106/97.

**ERNESTO HERRERA NOVELO, JOSE MANUEL PACHECO VINADE, FERNANDO CASTELLANOS PACHECO, ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES, MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, OLEOPROTEINAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JACOBO XACUR ELJURE, EDVIN GABRIEL DIAZ FLORES, JULIAN CUEVA PARDO.-** Un cuaderno de prueba de confesión el cuarto, ofrecido por el primero en los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 1450/95, promovido por el segundo, tercero y cuarto,

como endosatarios en procuración de la quinta, interviniendo el último nombrado como apoderado de la quinta nombrada, en contra de la sexta, representada por el octavo y en contra del séptimo representado por el oferente.

**ABOGADO JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, FRANCISCO ALCOCER CALDERON, JOSE LUIS CARRILLO REYES, RAFAEL ANTONIO CEBADA RICALDE, VALENTIN CANO PRESUEL, JUAN LARA CARRILLO ALIAS JUAN ANDRES LARA CARRILLO.-** Un cuadernillo de pruebas que contiene: Tres instrumentales públicas y la de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el tercero, el cuarto y el quinto, en los autos del Juicio de tercería excluyente de preferencia de derechos número 1126/99 promovida por el primero como apoderado de la segunda, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por los oferentes como endosatarios en procuración del sexto, en contra del último nombrado.

**LUIS FELIPE GONGORA FLOREZ, COMERCIALIZADORA MAYORISTA DE ABARROTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSALINDA HELSTHON.-** Un cuaderno de prueba de confesión de la última ofrecido por el primero en los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 1107/99 promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última.

**ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ, "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES "MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, JORGE ALBERTO ALBOR DIAZ.-** Un cuaderno de prueba de confesión del primero, ofrecido por el último, en los autos del Juicio extraordinario hipotecario número 531/99 promovido por el confesante como apoderado de la segunda en contra del oferente.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado José Felipe Lavalle Burgos.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DE  
2000**

**ILEANA MARTINA PIÑA CHACON; JORGE XACUR SALAZAR Y MARIA TERESA AVILA DE XACUR.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como apoderada de Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Manuel Antonio Fajardo Canul y Marvin Adonay Vermont Góngora, apoderados del segundo nombrado.

**ALBERTO JOSE EK CANCHE; EUSTAQUIO SUAREZ, MARIA ROSSI CHABLE PACHECO (A) MARIA ROSI CHABLE PACHECO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado especial para asuntos judiciales del Gobierno del Estado de Yucatán, en contra de los dos últimos nombrados.

**GABRIEL ANTONIO ABDALA BERZUNZA Y/O NEYSA ESTELA CANUL CANUL, MANUEL DEL CARMEN TEJERO CEN Y NIDIA ESTHER MEDINA CHAN.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosatarios en procuración de Alvaro Estrada Muñoz, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo cesionario de los derechos y acciones que competían al mencionado Estrada Muñoz, el señor Gilberto Chay Baas.

**HALIM GABER OSORNO Y/O RICARDO ORTIZ ROSAS; AUTOS CRUCERO CIRCUITO, S.R.L.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como endosatarios en procuración de Marissa Mary Axle, en contra de la última nombrada. Siendo Jaime Roger Molina Manzanilla, apoderado de Autos Crucero Circuito, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**JOSE RENAN MONSREAL ALPUCHE, MARIA ESTHER BUENFIL DUARTE DE PASOS, ENRIQUE DE JESUS GONZALEZ MEDINA, MARIA ISABEL DEVEAUX BERROS DE GONZALEZ Y MARIA TERESA MEDINA HIJUELOS DE GONZALEZ.**- Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero, en contra de las partes del Juicio ejecutivo civil promovido por la segunda como apoderada de Maribel Pasos Buenfil, en contra de los demás nombrados.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, EMILIO G. DIAZ CASTELLANOS, PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS PROMOVIDAS POR EL PRIMERO, COMO APCDERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANA-**

**MEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.**- Siendo Allan Fernando Molina Alvarez como apoderado de Emilio Díaz Castellanos.

**EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE MONTE-RREY, NUEVO LEON, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GABRIEL LOPEZ ARROYO en contra de Oficentro Nacional, S.A. de C.V. y Rafael Armando Correa Encalada.**

**EMILIO ESQUIVEL GONGORA, PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y/O ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE Y/O LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GUTIERREZ, MANUEL MONTEJO ORDAZ (A) MANUEL MARTIN MONTEJO ORDAZ.**- Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo, tercero y cuarto nombrados, como endosatarios en procuración de Francisco Loret de Mola Díaz, en contra del último nombrado.

**MANUELA DE JESUS UC UITZ, JORGE KANTUN CABRERA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra del segundo.

**FERNANDO AYORA SARLAT, MANUEL JESUS PACHO BUENFIL, JORGE EVELIO GONZALEZ LARA, ROSSANA AVILA CARRILLO, IVONNE RODRIGUEZ DE HERNANDEZ Y AMELIA DEL JESUS ALPUCHE MARTINEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros, como endosatarios en procuración de Inverbol, S.A. de C.V. en contra de las dos últimas nombradas.

**ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE Y/O MANUEL JESUS GRUINTAL G. CANTON, WILLIAM CANTO MEDINA (A) WILLIAM PORFIRIO CANTO MEDINA Y NIDIA E. REJON DE CANTO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como apoderados de la Unión de Crédito de Tizimin, S.A. de C.V. en contra de los dos últimos nombrados.

**IVAN CERVERA JUANES, CARLOS ALBERTO ESPINOSA PENICHE Y DINA VELVET HAITT DE ESPINOSA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por Jorge Enrique Monsreal Rodríguez, como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos.

**JOSE MANUEL COBA NAVARRETE Y LUIS ALBERTO MORENO CARDEÑA, SALVADOR HUMBERTO PANTOJA SEGURA; GUADA-**

**LUPE DE J. MONTERO MARTINEZ (A) GUALUPE DE JESUS MONTERO MARTINEZ, MARIO ALBERTO GONGORA MENDEZ Y TRANQUILINO MENDEZ MENDEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los demás nombrados.

**JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RIO, MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER; MIGUEL ANGEL BOJORQUEZ PATRON Y PATRICIO BOJORQUEZ MENDEZ.-** Expedientillo deducido del Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros y continuado por Oscar Elías Chi Catzín, como apoderado de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero G.B.M. Atlántico, S.A. de C.V. en contra de los dos últimos nombrados.

**CLAUDIA ISABEL CARRILLO CASTRO Y/O FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ, OSCAR ROGELIO DE JESUS BASTARRACHEA ACOSTA, HECTOR GASPAR CHAN MENDEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración del tercero en contra del último nombrado.

**GASPAR ESCALANTE BARBOSA Y/O MANUEL CHI SABIDO Y/O MIGUEL AMILCAR ARGAEZ CASTILLO, ALFREDO RUIZ AYUSO Y JOSE GARFIAS MESIAS.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuración de Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Horizontes Marinos", S.C.L., representada por José Keb Pech, en contra de los dos últimos.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, JORGE WEYLER ROJAS PACHECO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como apoderados generales de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del último nombrado. Resolución de fecha 9 de marzo del año 2000.

**SHUBERTH BAZ UC Y/O LUIS HERRERA LEON; IVAN ESCALANTE PAULLADA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como endosatarios en procuración de Gualupe Cetina Sandoval, en contra del último.

**ALEJANDRO DZUL HAU, JULIA DEL CARMEN RAMIREZ DIAZ, ALIAS JULIA DEL C. RAMIREZ DIAZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de Mericolor, S.A. de C.V. en contra de la segunda nombrada.

**ALEJANDRO DZUL HAU, JULIA DEL CARMEN RAMIREZ DIAZ ALIAS JULIA DEL C. RAMIREZ DIAZ.-** Juicio ejecutivo mercantil

promovido por el primero como endosatario en procuración de Mericolor, S.A. de C.V. en contra de la segunda nombrada.

**VICENTE AUGUSTO CENTENO ARAGON Y/O ALEJANDRO DZUL HAU, IRMA CERVERA BOLDO ALIAS IRMA DEL C. CERVERA BOLDO ALIAS IRMA DEL CARMEN CERVERA ALIAS MIGUEL ANGEL ACERETO CERVERA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primer y segundo nombrados como endosatarios en procuración de Mericolor, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los dos últimos nombrados.

**SERGIO EFRAIN SALAZAR VADILLO, PUERTAS Y LAMBRINES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. Y DE JAVIER OREZA MONGEOTE Y MARIA ADELAIDA ATUN FONZ DE OREZA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por José Manuel Pacheco Vinadé como apoderado de Multibanco Comermex, S.A., en contra de los demás nombrados; siendo Humberto Arce Caesares, apoderado de Banco Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, Sociedad Anónima. Siendo el tercer nombrado administrador único de la segunda nombrada. Compareciendo Mario Enrique Salazar Rodríguez con su carácter de apoderado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**EUGENIA MARIBEL CANTO ANCONA, WATEX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES GABRIEL WABI MADAHUAR Y CARLOS BURGOS ESPOSITOS.-** Juicio ordinario mercantil promovido por la primera como administradora única de la empresa denominada Logística, Comunicaciones y Servicios, S.A. de C.V. en contra de la segunda nombrada. Auto de fecha 13 de marzo del año 2000.

**ALONSO AVILA TORRES, SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero, por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada. Siendo Vicente Torres Lobaton y Jorge Nicolás Nechar Rivera, apoderados de Seguros Comercial América, S.A. de C.V.

**JOSE LUIS ROSADO CONTRERAS, JOSE GUILLERMO LARA PERERA Y WILBERT PADILLA CARDENAS.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como apoderado de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM-Atlántico, S.A. de C.V. en contra de los dos últimos nombrados.

**MARICELA MIJANGOS ROSADO, MARIA DE LA LUZ ACOSTA QUIÑONES.-** Juicio ordinario civil promovido por la primera como apoderada general de la señora Paula Cámara Peraza en contra de la segunda nombrada. Siendo José Alberto Peraza Romero, apoderado de la señora Paula Cámara de Peraza. Y comparece Elma Ivonne Solís Martínez, como cesionaria de todos los derechos que le correspondían a la poderdante Cámara de Peraza, en este juicio.

**VICTOR MANUEL VERA CASTILLO, DESPACHO JURIDICO PENICHE & PENICHE Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, CARLOS PENICHE PENICHE, CARLOS PENICHE ESCALANTE, EUTIQUIO AJEJANDRO SALAS CASTILLO Y OCTAVIO GONZALEZ RAMOS.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero, en contra de los demás nombrados. Siendo representada la segunda por su directora Melba Rosa Peniche Peniche.

**MARIA CONSUELO GONZALEZ PEREZ (A) MARIA CONSUELO GONZALEZ PEREZ DE FERNANDEZ; VICTORIA AVENDAÑO SALGADO.-** Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por la primera, en contra de la segunda nombrada.

**MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, LANDY BEATRIZ PEREZ ESPADAS.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Bancoer, S.A. en contra de la segunda.

**CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO PEREZ Y JOSE ENRIQUE MAGAÑA Y CARDEÑA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado como apoderado de Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de los dos últimos.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, MARIANA MARGARITA ALAM DE DE LA CRUZ.-** Cuaderno de excepciones deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Juan José Jaime Heredia como apoderado del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de la última nombrada, siendo representada ésta por su apoderado Fernando Javier Medina Caballero.

**JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, ELSY MIREYA RAMIREZ ACOSTA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de la segunda nombrada.

**JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO CORDERO GAMBOA Y MARENA YANEL GRANADOS CASTRO DE CORDERO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los demás nombrados.

**HUGO WILBERT EVIA BOLIO Y/O AIDA MARIA REYES MAGAÑA, MIGUEL ALEJO ZICHIM Y NEYFY CONCEPCION MENDEZ PECH (A) NEYFI CONCEPCION MENDEZ PECH.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos. Siendo Hugo Bernardo Díaz Solana rematador en este juicio.

**LUIS FERNANDO IBARRA CAMINO, MARIA CECILIA GABER MIMENZA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de la segunda.

**JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, WILMA VEGA MEDINA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado para pleitos y cobranzas de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de la segunda nombrada.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, DELIA MARIA VERDE GALA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de la última nombrada.

**JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, MARIO JOSE CRUZ RODRIGUEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo nombrado.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, LEOVIGILDO CAMARA CERVANTES Y FLOR ISOLDA MENENDEZ ORTUÑO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos nombrados.

**JOSE JESUS MATEO SALAZAR AZCORRA, HILDA MARBELLA DEL PILAR PERERA CORREA.-** Juicio extraordinario hipotecario

promovido por el primero como apoderado de Banca Confía, S.N.C., antes, después Banca Confía, S.A., en contra de la segunda nombrada y continuado dicho juicio por Juan José Matos González como apoderado de Citibank México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Citibank.

**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, JOSE RUBEN MOLINA MANZANILLA.**- Cuaderno de excepciones deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en contra del segundo nombrado.

**JOSE EFRAIN ESCALANTE MORALES, LIDIA CETINA MUÑOZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primer nombrado como endosatario en procuración de Francisco Javier Manzanilla Aragón, en contra de la última nombrada. Auto de fecha 16 de agosto de 1995.

**RODOLFO CERON PALMA, MUEBLES LA PULGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PABLO MOLINA ZALDIVAR TAMBIEN CONOCIDO COMO PABLO JOSE MOLINA ZALDIVAR.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primer nombrado como endosatario en procuración de Jorge Luis Peón Ríos, en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 30 de octubre de 1995.

**LOURDES TERESA TURRIZA BOBADILLA, JOSE EDUARDO DE JESUS GONGORA SOLIS, GABRIEL ENCALADA (A) GABRIEL ISIDRO ENCALADA KOH Y CARLOTA AGUILAR T. (A) CARLOTA EUGENIA AGUILAR TEJADA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración del segundo en contra de los demás nombrados. Auto de fecha 16 de noviembre de 1998.

**JUAN ZUÑIGA AYALA, FREDDY ANTONIO GUTIERREZ SARABIA Y YOLANDA BEATRIZ PEREZ GALERA DE GUTIERREZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de los dos últimos. Auto de fecha 14 de octubre de 1997.

**FAUSE AARON RAFAEL MENENDEZ BOJORQUEZ.**- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**JOSE ISRAEL HERRERA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Sentencia.

**IRVING RODRIGUEZ BASTO.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**CESAR AUGUSTO TOLOSA GIL.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Auto de fecha 7 de diciembre de 1999.

**JUAN CARLOS LARA PEREZ, UNION DE CREDITO EMPRESARIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA Y ROGER ORTIZ ANCONA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE GERENTE GENERAL DE DICHA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE Y EN CONTRA DE LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA, EN LO PERSONAL.**- Dos pruebas documentales privadas ofrecidas por el primer nombrado en los autos del Juicio ordinario mercantil promovido por el oferente en contra de la segunda y del último nombrado.

**ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, GERVACIO MARIANO PUC TORRES Y CAROLINA BEATRIZ ESCAMILLA BENCOMO.**- Un cuaderno de prueba pericial ofrecida por el segundo nombrado en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos nombrados.

**FRANCISCO JAVIER BARROSO POLANCO, ESTANISLAO DE LUNA PEREZ.**- Cuaderno de pruebas que contiene: una prueba de confesión del señor Estanislao de Luna Pérez, dos pruebas documentales públicas, dos pruebas testimoniales de los ciudadanos Ricardo Bello Montalvo, José Molina Marín, Carlos Avila y Pedro Córdova Pedrozo y una prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el primero en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el oferente de las pruebas en contra del segundo citado.

**CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, LA LITERARIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAMON MASSO RODRIGUEZ Y EN CONTRA DE ESTE EN LO PERSONAL.**- Un cuaderno de prueba de confesión del primero, ofrecido por Ramón Masso Rodríguez, en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de los dos últimos nombrados.

**CIPRIANO LOPEZ AVILA, LUIS CONCEPCION FERNANDO NOVELO CASTRO, FERNANDO JOSE NOVELO CASTRO Y EDUARDO JOSE NOVELO CASTRO.**- Una prueba documental pública, una prueba de reconocimiento e inspección judicial, una prueba pericial

y una prueba testimonial de los C.C. Raymundo Roberto Monforte Pérez y Francisco IV León Valdez y una prueba de presunciones legales y humanas todas ofrecidas por José Desiderio Salazar Díaz como apoderado legal para pleitos y cobranzas comprendiendo asuntos judiciales de los tres últimos nombrados en los autos del Juicio ordinario civil promovido por el primer nombrado en contra de los tres últimos.

**CARLOS ENRIQUE ANCONA VILLAGRAN TAMBIEN CONOCIDO COMO CARLOS ANCONA VILLAGRAN O CARLOS ANCONA V.; YOLANDA CARVAJAL MONSREAL TAMBIEN CONOCIDA COMO YOLANDA CARVAJAL MONSREAL DE ANCONA, AMIRA JOSEFINA ANCONA VILLAGRAN.**- Un cuaderno de prueba documental pública con carácter de superviniente, ofrecidas por la última nombrada, en los autos del Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros, en contra de la oferente.

**JUAN JOSE GOMEZ BALAM, FRANCISCO MAY CONTRERAS ALIAS FRANCISCO PRIMITIVO MAY CONTRERAS, PEDRO ENRIQUE QUEVEDO POVEDA.**- Un cuaderno de prueba de confesión del tercer nombrado, ofrecida por los dos primeros en los autos del Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra del último.

**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, JOSE RUBEN MOLINA MANZANILLA.**- Un cuaderno de prueba documental pública, un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos, un cuaderno de prueba pericial y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidos por el segundo, así como un cuaderno de pruebas que contiene un cuaderno de prueba de confesión del segundo nombrado, cuatro pruebas documentales públicas, una de las cuales se ofrece como instrumental de actuaciones y una prueba de presunciones legales y humanas ofrecido por el primer nombrado, todas la pruebas ofrecidas en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado como apoderado de Confía, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en contra del segundo nombrado.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo del año 2000

El Actuario

Licda. Virginia Caamal Peniche.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2000**

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD**

**ANONIMA, DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, LUIS FULGENCIO CISNEROS ECHEVERRIA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado. Siendo Luis Fernando Alcocer Cantillo apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN ORLANDO CASTAÑEDA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JOSE FERNANDO MENDEZ ULFE Y GENNY MARGARITA BUENFIL SAMOS.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados. Siendo José Eduardo Navarrete Herrera apoderado de la segunda mencionada.

**ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, NORMA ALICIA CABRERA LIZCANO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera.

**LUIS FERNANDO ALCO CER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, JORGE ADOLFO CORREA RUZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado.

**SANTOS GABRIEL CANTO LOPEZ, LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANTES, AHORA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JUAN DANIEL MONTEJO ORDAZ, LOURDES NOEMI MANRIQUE GAMBOA DE MONTEJO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera

en contra de los dos últimos. Siendo Juan José Matos González apoderado de la tercera nombrada.

**RENE MARTINEZ LOPEZ, UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES, AHORA UNION DE CREDITO DE TIZIMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO DE ASIS CASTRO SANTOYO, CARMELA ALVAREZ CHAN, JOSE JOSE TERRATS CARRILLO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero y cuarta. Interviniendo Jorge Villanueva Mukul como apoderado de la segunda. Actualmente seguido por el quinto como cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a la citada Unión de Crédito de Tizimin, Sociedad Anónima de Capital Variable. Siendo Armando Cáceres Ortega rematador cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a José José Terrats Carrillo.

**CARLOS MARIA PEREZ PALMA, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JOSE ENRIQUE ORTIZ GARCIA, LUZ MARIA ROSADO MEDINA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados.

**HECTOR HERNAN MAGAÑA RIVERO, CARIBBEAN QUEST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ.**- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como administrador único de la segunda en contra de la tercera, siendo el último apoderado de la demandada. Auto de fecha 7 de diciembre de 1999.

**LENIN OMAR CARDENAS GONZALEZ, OLINDA LOEZA DOMINGUEZ, LIBERATO CHAN PAT.**- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los dos últimos nombrados.

**STEPHEN URBINA AZNAR, MARTE OMAR ARAIZA GOMEZ, ANGEL CONCEPCION AKE ESQUIVEL, ALIAS ANGEL CONCEPCION AKE Y ESQUIVEL, SILVIA PATRICIA AVILA KAU DE AKE.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los últimos nombrados.

**ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITU-**

**CION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA, ADDY ROSA CUAIK ABDELNUR.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera representada por la cuarta como su administradora y en contra de esta última en lo personal.

**MARIO ALBERTO BOLIO GRANJA, MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, LUIS ROGER SARABIA RICALDE, GERMAN SOLIS C. ALIAS JOSE GERMAN SOLIS CETINA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los últimos.

**JOSE LUIS CARRILLO REYES, LACTEOS Y QUESOS GARBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANDRES GARCIA BADIUY.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra de los dos últimos.

**MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, KLAUDET GUADALUPE CAPETILLO LIZAMA, CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA DE YUCATAN, S.A.D. ALIAS CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., CARLOS RICALDE A. ALIAS CARLOS FERNANDO RICALDE GAMBOA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último nombrado. Sentencia definitiva de fecha 1 de marzo del año 2000.

**EMILIO MOLINA TRACONIS, PABLO ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, CYNTHIA PEREZ CASTILLO, INDUSTRIA REFRESQUERA PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE FRANCISCO BAEZ DURAN.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno de otros de la cuarta nombrada en contra del último citado.

**JORGE ARMANDO PARRA DAGER, EMILIANO ZAPATA CETINA, AARON COVARRUBIAS RODRIGUEZ, AQUILES VERA TEJEDA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último.

**CESAR ANTONIO CAMPOS, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JORGE FELIPE CAMPOS ALEJOS.**- Juicio de

tercería excluyente de dominio promovido por el primero en contra de las partes del Juicio extraordinario hipotecario promovido por la segunda en contra del último nombrado. Siendo Javier Jesús Rivero Ramírez apoderado de la segunda mencionada.

**JOSE DONATO MALDONADO SALAZAR, RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AIDA ROSA CARDIN DE ROSADO, RUBEN DE JESUS ROSADO RIVERO.-** Juicio de tercería excluyente de preferencia de derechos promovido por el primero en contra de las partes del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el segundo como apoderado de la tercera en contra de los dos últimos nombrados.

**EXPEDIENTE FORMADO CON EL OFICIO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, GIRADO POR LA SECRETARIA PRIMERA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MOISES MORGAN ROVIROSA, ALMIRA OFELIA DE FATIMA CARRILLO PINKUS.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio número trescientos cuarenta y nueve de la calle cuarenta y nueve letra C del fraccionamiento Francisco de Montejo de la colonia Churná de esta ciudad.

**RAUL ALBERTO CAN SALAZAR.-** Diligencia de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante la Secretaría de Protección y Vialidad del Estado el extravío de la factura y tarjetón de un vehículo que según asegura es de su propiedad.

**AIDA MANUELA FERRAEZ RUZ, MARTIN ADALBERTO LARA LARA.-** Medios preparatorios de juicio promovido por la primera, a fin de obtener la declaración del segundo nombrado, acerca de la calidad de la posesión que tiene sobre un bien inmueble. Auto de fecha 10 de marzo del año 2000.

**MARIA DEL PILAR PENICHE MANZANO, SARITA DEL SOCORRO ROCHE CORTEZ, COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.-** Un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos ofrecido por la primera en los autos del juicio de interdicto de

obra nueva promovido por la oferente en contra de las últimas nombradas. Siendo Karim Moisés Uc Roche apoderado de la segunda mencionada. Siendo Máximo Javier García Sosa apoderado de la tercera mencionada.

**ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ACTUALMENTE, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, LETICIA MAGDALENA MENDEZ CASTILLO, MARIA JOSE VALENCIA CEBALLOS.-** Dos cuadernos de pruebas de confesión ofrecidos por la última como apoderada de la sexta en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados de la quinta en contra de la sexta.

**HUGO WILBERT EVIA BOLIO, AIDA MARIA REYES MAGAÑA, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JOSE LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA, LUDY RUDY JULY NOVELO BAEZA.-** Un cuaderno de prueba de confesión, un cuaderno de prueba documental pública y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidos por el cuarto en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra del oferente y la última nombrada. Tres autos de fechas 13 de marzo del año 2000.

**JOSUE SANDOVAL CANTON, BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y COMO BANCOMEXT, EDUARDO SEBASTIAN DEL CORAZON DE JESUS DIAZ RUBIO ALIAS EDUARDO DIAZ RUBIO, MARIA ELENA CLAUDINA CAMARA Y CAMARA DE DIAZ.-** Un cuaderno de prueba de confesión de la última ofrecido por el primero en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el oferente como apoderado de la segunda en contra de los últimos.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo del 2000

La Actuaría

Licenciada en Derecho  
Yleana Beatriz Cabrera Baas.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL  
2000**

**LUIS FERNANDO IBARRA CAMINO, DIDIA MONTENEGRO MADERA, SILVIA RUIZ EUAN, "CONFA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO MARIA DEL CARMEN ESCALANTE LUGO ALIAS MARIA DEL CARMEN ESCALANTE Y LUGO Y ANA MENDEZ ESCALANTE ALIAS ANA LIZBETH MENDEZ ESCALANTE.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de las dos últimas nombradas.

**FRANCISCO EDUARDO NAH VENTURA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL LOPEZ DIAZ, MARIA JESUS CEBALLOS PUERTO DE LOPEZ ALIAS MARIA J. CEBALLOS PUERTO DE LOPEZ, ALVARO PONCE ESPEJO Y LUIS ADOLFO DE JESUS TORRE PERAZA ALIAS LUIS A. TORRE PERAZA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados; interviniendo el quinto además como representante común de la parte demandada e interviniendo actualmente los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Victor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada Institución Bancaria actora.

**ENRIQUE MENDOZA CAMARA, JOSE LUIS MARIN SOLIS, "UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CARLOS JORGE MUSI.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último nombrado, interviniendo actualmente la ciudadana Nery Margarita Pérez Cimé de Guardián como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la persona moral mencionada en tercer término.

**JORGE AVILES ENCALADA, FRANCISCO JAVIER ORTEGON MEDINA, ERNESTO DE JESUS ALBOR VAZQUEZ ALIAS ERNESTO ALBOR VAZQUEZ Y EDUARDO DE MARTIN ALBOR VILLANUEVA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra de la

sucesión testamentaria del tercero, siendo ésta representada por el último como su albacea.

**KATINA DE MONCERRAT PEREYDA PEREZ, GUILLERMO DE JESUS MENA SALAZAR, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, ALEJANDRO DE JESUS SALAZAR ORTEGA, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, "CAPREFASA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LUIS GONZALO CASTILLO PERAZA ALIAS LUIS CASTILLO PERAZA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por la primera y continuado actualmente por el segundo, tercero y cuarto, todos como apoderados legales de la quinta en contra de los demás nombrados; interviniendo el séptimo además como representante legal de la persona moral codemandada mencionada en sexto término.

**ANA LAURA LORENZO NORIEGA, JORGE MOGUEL SUMARRAGA, LUIS BASSO MARTINEZ Y "EDITORIAL BASSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración del segundo, en contra de los dos últimos nombrados.

**GUILLERMO ARTURO GÜEMEZ CERVERA, SANTOS GABRIEL CANTO LOPEZ, JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, GABRIEL DE JESUS DUARTE CUSI Y MIRIAM VALERA BAEZA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por los dos primeros y continuado actualmente por el tercero, todos como apoderados legales de la cuarta, en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, MARIA JESUS DE SOLEDAD INTERIAN PARRA Y JOSEFINA EUGENIA JIMENEZ INTERIAN.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados.

**JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL HUMBERTO VALLEJO LOEZA ALIAS MANUEL HUMBERTO VALLEJOS LOEZA Y MARIA GUA-**

**DALUPE MEDINA ALBORNOZ DE VALLEJO.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, e interviniendo actualmente los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Víctor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada Institución Bancaria Actora.

**ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ACTUALMENTE, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Y JUAN JOSE MALDONADO ENRIQUEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados legal de la quinta, en contra del último nombrado, interviniendo el cuarto además como representante común de la parte actora.

**LUIS CARLOS FERNANDEZ CARRILLO Y ELIZABETH ZAPATA PERERA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JORGE LUIS CRUZ BEAUREGARD Y MARIA TERESA CANTO ROMERO DE CRUZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el cuarto además como representante común de la parte demandada.

**JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, JOSE JESUS LEON SOLIS Y ROSSANA RIVERA PALMERO DE LEON.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCO ANTONIO LIXA DAGER.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FERNANDO JOSE LOPEZ ZAVALA Y ADELA LEON CRUZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el tercero además como representante común de la parte demandada.

**JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA, JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELIO RENE SALAZAR GUTIERREZ Y ESMERALDA MORALES GUTIERREZ DE SALAZAR.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el cuarto además como representante común de la parte demandada, e interviniendo los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Víctor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada Institución Bancaria actora.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EDUARDO PEREZGARCIA GARCIA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera, en contra del último nombrado; interviniendo los señores Juan Fernando Portela Cetina y Víctor Hernando Méndez Polanco como postores en la audiencia respectiva de remate.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, "UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "CONTROLES Y ACESORIOS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAUL ABRAHAM BOLIO SONDA, MARIA JESUS ZAPATA ENCALADA, GUADALUPE DEL PERPETUO SOCORRO CAMARA BAZ ALIAS GUADALUPE DEL SOCORRO CAMARA BAZ Y MANUEL JESUS BOLIO SONDA.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los demás nombrados.

JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA, JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDUARDO ENRIQUE DEY MAC NEALY ALIAS EDUARDO ENRIQUE DEY MACNEALY Y RUTH ELIZABETH ANDRADE ORTEGON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el cuarto además como representante común de la parte demandada e interviniendo actualmente los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Víctor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada institución bancaria actora.

JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA, JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y GILDA ESCALANTE Y AVILES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de la última nombrada e interviniendo los Licenciados Juan Carlos Lara Pérez y Víctor Antonio Montero Canto como apoderados legales de la mencionada institución bancaria actora.

HUGO WILBERT EVIA BOLIO, AIDA MARGARITA REYES MAGAÑA, "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y CESAREO DE GUADALUPE CHAN SABIDO ALIAS CESAREO GUADALUPE CHAN SABIDO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra del último nombrado.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, "JAMIR REPRESENTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO FRANCISCO JAVIER ANCONA VERA Y MIRNA DEL SOCORRO GARRIDO FLEITES DE ANCONA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados; interviniendo el cuarto además como representante legal de la tercera.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD

ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA Y JOSE LUIS OSORIO BRICEÑO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y GONZALO FELIPE DE JESUS GONZALEZ ORTEGA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra del último nombrado, e interviniendo la ciudadana Guadalupe de Fátima Madero Palma como rematadora del bien inmueble secuestrado en autos.

ALEJANDRO QUERO DURAN, SERGIO YAM MOO, LIGIA RODRIGUEZ CABRERA Y SOCORRO MOO CANUL.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los demás nombrados.

MARIO ARMANDO LUGO VICTORIA Y ELMY YOLANDA ZAPATA ORTIZ.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada.

GONZALO HUCHIM PAN, MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ, EMILIA PAN, ALICIA ELODIA PAN, MARIA DEL CARMEN PAN, LICENCIADO GUSTAVO VICENTE VICTORIA GAMBOA, ESCRIBANO PUBLICO DE TAHMEK, YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra del segundo, como interventor de la sucesión de la tercera, y en contra de los demás nombrados.

CARLOS RENAN AVILA GUTIERREZ, MARIO JAVIER CANTO GOMEZ, CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, JUAN F. GOMEZ GODOY ALIAS JUAN GOMEZ GODOY Y SOCORRO VAZQUEZ ALIAS MARIA ISIDRA VAZQUEZ UCAN ALIAS MARIA ISIDRA DEL SOCORRO VAZQUEZ UCAN ALIAS SOCORRO VAZQUEZ UCAN.- Juicio de terce-

ría excluyente de preferencia de derechos promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y el tercero como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra de los dos últimos nombrados. Sentencia definitiva.

**JESUS EZEQUIEL AGUILAR ZUNUN.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**JORGE ENRIQUE CARRILLO HERNANDEZ.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**RUBEN DIAZ MANZANERO.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

**CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, "BANCA UNION", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, RAFAEL DE LA PEÑA CASARES Y LIGIA CALERO REYES ALIAS LIGIA MARIA DEL ROSARIO CALERO REYES.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el señor Pablo Loria Vazquez como apoderado legal del ciudadano Arturo Alfredo Peniche Pérez, siendo éste rematador del bien inmueble embargado en autos: interviniendo actualmente los señores Victor Angel Solís Ruz y Raúl Humberto León Alvarez, como apoderados legales de la parte demandada. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JESUS FERNANDO BURGOS AMAYA Y MARTHA PATRICIA HERRERA MINGUER.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**GASPAR ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES, ACTUALMENTE, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JOSE ALFREDO CHEL GUERRERO Y BERTHA MARIA SOLIS MARTINEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera

en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**RAUL SOSA ECHAZARRETA, ALFONSO BURGOS Y PEREZ ALIAS FERNANDO ALFONSO BURGOS Y PEREZ, ALIAS FERNANDO ALFONSO BURGOS PEREZ, ALIAS FERNANDO BURGOS PEREZ Y ALICIA CASTELLANOS VIUDA DE VALENCIA ALIAS ALICIA CASTELLANOS ROMERO VIUDA DE VALENCIA.-** Expediente formado con el oficio girado por la Secretaria Primera del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al juicio de amparo promovido por la última en contra de la sentencia de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve dictada en el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la amparista en contra de la sentencia definitiva de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada en el juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado legal del segundo en contra de la citada amparista. Auto de fecha 6 de marzo del año 2000.

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANGEL RENAN CONTRERAS CASTRO Y ELMY LIZAMA GARMA.-** Un cuaderno de pruebas que contiene: tres pruebas instrumentales públicas, una prueba documental privada, una prueba de presunciones legales y humanas, y tres diversas pruebas de confesión a cargo del tercero, cuarta y del señor Renán Contreras Lizama, ofrecidas por el primero en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el oferente como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JUAN CRISTOBAL JORDAN ROZO, "DISCAM DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "GRANOS Y CEREALES BAQUEIRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS EMILIO BAQUEIRO CACERES Y ROCIO DEL SOCORRO VILLARINO PEREZ.-** Tres cuadernos de prueba documental privada, dos cuadernos de prueba de inspección judicial y una prueba de confesión a cargo del representante José Matos González en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los tres últimos nombrados, interviniendo el cuarto además como representante legal de la quinta y como Administrador Unico de la tercera, e interviniendo actualmente Jorge Alberto Ruiz Burgos como apoderado legal de la persona moral actora nombrada en segundo término.

**MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, MAGDALENA ACOSTA Y VALDEZ, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, "CAMAS Y CAMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALVARO JUANES CAMARA ALIAS ALVARO EDUARDO ALEJO JUANES CAMARA E ISOLINA LAVIADA DE JUANES ALIAS ISOLINA LAVIADA MOLINA ALIAS MA. ISOLINA LAVIADA MOLINA ALIAS MARIA ISOLINA LAVIADA DE JUANES ALIAS MARIA ISOLINA LAVIADA MOLINA DE JUANES.**- Un cuaderno de prueba testimonial a cargo de los señores Carlos Canto y Beatriz Rodríguez Novelo y un cuaderno de prueba de confesión a cargo del primero ofrecidos por el quinto en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el condesante juntamente con la segunda ambos como apoderados legales de la tercera en contra de los demás nombrados; interviniendo el oferente además como representante legal de la cuarta y como representante común de la parte demandada y el señor José Arturo Díaz Ceballos como apoderado legal de la propia cuarta.

**MARIA GUADALUPE FEBLES ORTIZ, ADRIAN FERNANDO NOVELO PEREZ, JOSE ENRIQUE FRANCO CARRILLO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ANTES, AHORA "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA O "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, "BUEN VIAJE", SOCIEDAD ANONIMA (BUVISA), ENRIQUE DE JESUS FEBLES ORTIZ Y DINA MARIA ORTIZ DE FEBLES.**- Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por la primera en los autos del juicio de tercera excluyente de dominio promovido por la oferente por su propio y personal derecho en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y tercero como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra de la quinta, representada por el sexto y en contra de la última nombrada, interviniendo Juan Carlos Zapata Villalobos como apoderado legal de la propia institución bancaria demandada.

**LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FERNANDO JOSE LOPEZ ZAVALA Y ADÉLA LEON CRUZ.**- Cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por el tercero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el oferente además como representante común de la parte

demandada; e interviniendo actualmente el señor José Eduardo Navarrete Herrera como apoderado legal de la propia institución bancaria actora.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA Y TERESITA DEL ROCIO LOPEZ PEREZ.**- Un cuaderno de prueba documental pública, un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba pericial contable ofrecidas por la última en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la oferente. Autos de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE CARLOS GARCIA MACGREGOR.**- Un cuaderno de prueba testimonial a cargo de los señores Roger Esteban Quintal Fuentes y Helena Yanine Brioso Romero, dos cuadernos de prueba pericial contable, y un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecidos por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del oferente. Autos de fecha 9 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo del año 2000.

El Actuario.

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MARCELA CEBALLOS GONZALEZ Y MARIA ANGELICA SOSA MENA.**- Juicio de interdicto de apeo y deslinde promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

Mérida Yucatán a 16 de marzo del año 2000.

El Actuario

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE  
2000**

**GONZALO ROMERO BASTARRACHEA, FIBERTO GOMEZ CHAVEZ, FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANONIMA, AHORA BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, RUBEN ARMANDO SOSA PINTO, ROGER HERBE SOSA PINTO Y CESAR JOSE SOSA PINTO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el segundo y ahora por el tercero como apoderados de la cuarta en contra de los tres últimos. Exp. No. 247/93.

**JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ BOLIO, JOSE ENRIQUE CHI CARRIL, MARIA ELENA MEDINA CASARES, BEATRIZ BOJORQUEZ DE CAMARA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente el uno del otro de la tercera en contra de la última. Exp. No. 402/95.

**WILBERT FELIPE CASTILLO CASTILLO, ELADIO RODRIGUEZ CENTURION, EFREN CAHUN CENTENO ALIAS EFRAIN CAHUN CENTENO Y FILIBERTO CAHUN CHAN.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo y en contra de los demás. Exp. No. 416/97.

**JAIME ARMANDO CABRERA PINZON, CARLOS OSORIO MUÑOZ, ARACELY CASTRO PALMA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de la última. Siendo rematador en este juicio el señor Carlos Marciano Osorio Muñoz. Exp. No. 1497/97.

**RENEE OLEGARIO MARTIN, JORGE ALBERTO G. CEBALLOS GONZALEZ, ADDA ALICIA CETZ MANZANO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de la última. Exp. No. 979/99.

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO Y/O VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, CARLOS DE JESUS JOHANSEN SOBRINO, RAMON SOLIS MENESES.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno

del otro del tercero en contra del último. Exp. No. 1061/99.

**ALFREDO JOSE ESPEJO SANCHEZ, ADRIANA GONGORA CRUZ, MARIANA VALLADO NEGROE, JORGE TENREIRO CARDEÑA, PAULA DEL SOCORRO SOTO MEDINA, ALIAS, PAULA SOTO MEDINA, ALIAS, PAULA DEL S. SOTO MEDINA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de la última. Exp. No. 173/2000.

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDGAR JOSE BARAHONA GARCIA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero con el carácter de apoderado general de la segunda en contra del tercero. Exp. No. 23/97.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, FAY MARIA COLOME SOLIS DE GAMBOA, JUAN RAFAEL GAMBOA COLOME.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 245/97.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, CARLOS ENRIQUE HERRERA SILVEIRA, NANCY EUGENIA DEL SOCORRO SABIDO BASTERIS, ROMANA DEL CARMEN COCON ARIAS.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el tercero como apoderado legal de la segunda también conocida como Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en contra de los demás. Siendo la última nombrada causahabiente de la cuarta y de la quinta. Exp. No. 28/98.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JAQUELINE XACUR SALAZAR ALIAS JAQUELIN XACUR SALAZAR.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la

segunda en contra de la última. Exp. No. 174/98.

**PERLA MARIBEL ARJONA KU, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, JOSE INES SANCHEZ DIAZ Y LUCRECIA MONTERO MONTERO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada general del segundo en contra de los últimos. Exp. No. 213/99.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, WILLIAM JOSE MUNGUA RICALDE, NIDELVIA CANCHE COHUO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás. Exp. No. 790/99.

**SILVIA MARGARITA SOLIS PRECIAT, LIGIA MARIA PRECIAT BOLIO VIUDA DE SOLIS, ENRIQUE BAREA HERRERA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, siendo la primera nombrada causahabiente de la segunda nombrada, a fin de que se apruebe y ejecute el convenio transaccional que celebraron respecto a la entrega y desocupación de los predios números quinientos cinco letra A y quinientos siete ambos de la calle sesenta y uno de esta ciudad, siendo la citada primera usufructuaria vitalicia de los citados predios. Resoluciones de fecha 10 y 15 de marzo de 2000. Exp. No. 700/99.

**PEDRO MANUEL DE JESUS ALCOCER ALCOCER.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante diversas autoridades ciertos hechos. Exp. No. 399/99.

**JOSE MARIA WILDO BATON BAEZA, JOSE MARIA WILDO BATUN VALENCIA, LUIS FELIPE MANZANILLA A., JUAN TELLO ACOSTA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del tercero en contra del último. Siendo el segundo también endosatario en procuración del tercero. Exp. No. 846/96.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, FRANCISCO ANDRES BLANCO PALMA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra

del último. Siendo rematador en este juicio la segunda nombrada. Exp. No. 906/98.

**GASPAR JESUS PEREZ RODRIGUEZ, LEYLA MAGALI PEREZ RODRIGUEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero en contra de la última. Sentencia definitiva. Exp. No. 494/98.

**FRANCISCA LUGO Y POLANCO, PABLO CHEL CRUZ.-** Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del segundo. Exp. No. 895/97.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DE JESUS RAMOS JAIME DE MARMOL Y JOSE MARMOL ESPINOR.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 164/99.

**ANTONIO FERNANDO ARJONA SALAZAR, LEIDY ROSA ANGUAS ALCOCER DE ARJONA, JOSE FRANCISCO SOSA PEREZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute el convenio transaccional que celebraron respecto a la entrega y desocupación de los predios marcados con los números cuatrocientos ochenta y seis letra "G" y cuatrocientos ochenta y seis letra "C" de la calle ochenta y uno entre cincuenta y seis y cincuenta y ocho de esta ciudad. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 35/2000.

**CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, JOSE FERNANDO HEREDIA SIERRA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del último. Siendo el primero también conocido como Carlos T. Goff Rodríguez. Sentencia definitiva de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 1183/97.

**BERTHA MARIA VILLAJUANA MIR Y O JOSE CARLOS MAY TANOIRA, ALIAS JOSE CARLOS MAY TANORIA, GONHERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS GEOVANY PENICHE RUIZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados generales del tercero en contra del último. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 136/2000.

**ALVARO CETINA LOPEZ, ROGER LUCIANO MANRIQUE GOMEZ.-** Juicio ordinario civil

promovido por el primero en contra del último. Sentencia definitiva de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 612/98.

**RAMON ANTONIO PEREZ ESCALANTE, GUADALUPE DEL ROCIO PUC COUOH, CARLOS ALEJANDRO ALONSO ALAMILLA, VIOLETA CABRERA PEREZ, MARIA ELENA CABRERA RIVERA, FAUSTA RIVERA ACOSTA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración conjunta o separadamente del tercero en contra de las demás. Siendo el tercero también conocido como Carlos Alejandro Alonzo Alamilla. Siendo el primero también conocido como Ramón Pérez Escalante: Siendo rematador en este juicio el señor Lorenzo de Atocha Escobedo Aguilar. Autos de fecha 28 y 29 de febrero de 2000. Exp. No. 1480/95.

**FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ILEANA MARGARITA GONZALEZ GARCIA, MANUEL ALBERTO NOVELO PEREZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Siendo rematador en este juicio el tercero nombrado. Auto de fecha 8 de marzo de 2000. Exp. No. 1185/95.

**JOSE MIGUEL AUGUSTO GUILLERMO FALLER PALOMEQUE, ALIAS MIGUEL FALLER PALOMEQUE, MANUEL JESUS ALIAS MANUEL DE JESUS SOBERANIS ASCENCIO.**- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero en contra del segundo. Resolución de fecha 9 de marzo de 2000. Exp. No. 856/99.

**GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, LIDA ESPEJO DE PONCE.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros con su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del tercero en contra de la última. Resolución de fecha 09 de febrero de 2000. Exp. No. 1106/99.

**JUAN PABLO MONFORTE MENDEZ, HOWAR FRANCISCO CAAMAL AGUILAR, YOLANDA CENTENO SALAZAR, CARMINA ARCEO LOPEZ, ALIAS NELLY CARMINA ARCEO LOPEZ.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la

última. Auto de fecha 9 de marzo de 2000. Exp. No. 810/99.

**GUILLERMO ARTURO GUEMEZ CERVERA, SANTOS GABRIEL CANTO LOPEZ, JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CASTULO ELEAZAR JESUS PEREZ GONZALEZ.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por los dos primeros y continuado por el tercero todos como apoderados del cuarto en contra del último. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 1327/95.

**ERIC JOSE GRANJA RICALDE, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, RAUL GASQUE LOPEZ, MARIA CRISTINA SANSORES GONZALEZ, RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, LUIS JORGE DE ATOCHA CARRILLO PALMA, FERNANDO ALBERTO SIERRA LIRA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general del segundo en contra del tercero y cuarta nombrada siendo apoderados de esta última el quinto, sexto y séptimo citados. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 1360/98.

**ROSA ANGELICA AZUETA SANCHEZ Y/O BARBARA LORENA SMITH NARVAEZ, IVAN NICOLAS RODRIGUEZ PENICHE, JORGE ALEXANDER CHI KOYOC, JOSE HERMENE-GILLGO PITE EK; AIDA MARIA PECH KU.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarías en procuración del tercero quien a su vez es endosatario en propiedad del cuarto en contra de los dos últimos. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 152/2000.

**EDGAR IVAN CANTO ORTIZ Y/O CARLOS HUMBERTO VELA NOVELO, JOAQUIN GONZALEZ OSORIO ALIAS JOZQUIN GONZALEZ OSORIO, JORGE ALEJANDRO CARDENAS CASTILLO.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del cuarto. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 70/2000.

**CARLOS RENAN SANTANA PEREZ Y/O LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ALBERTO CAMARA PATRON Y LIGIA FERRAEZ EVIA DE CAMARA.**- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados generales en forma conjunta o separada de la tercera y en contra de los demás. Exp. No. 665/95.

**EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL OFICIO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL GIRADO POR LA SECRETARIA PRIMERA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS RENAN SANTANA PEREZ Y/O LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO COMO APODERADOS GENERALES EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DEL SEÑOR ALBERTO CAMARA PATRON Y DE LA CIUDADANA LIGIA FERRAEZ EVIA DE CAMARA.** Auto de fecha 6 de marzo de 2000. Exp. No. 665/95.

**YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ACEROS ARGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE AUGUSTO HADAD TALAVERA, ERNESTO FLAMENCO GAMBOA.**- Cuaderno de prueba pericial caligráfica y grafoscópica ofrecida por el último en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, cuarta y quinto, representados por Ernesto Flamenco Gamboa como su apoderado. Exp. No. 1629/95.

**EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARMANDO RENE MORALES MARROQUIN, ROSA MARGARITA MEZQUITA DELGADO DE MORALES ALIAS ROSA MARGARITA MEZQUITA DELGADO.**- Un cuaderno que contiene varias pruebas: dos instrumentales, una documental privada, dos periciales contables, una de reconocimiento e inspección judicial, una testimonial, una de presunciones legales y humanas ofrecidas por el tercero en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general del segundo en contra de los demás. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 1587/96.

**ROSA ELENA CANTO ALE, LUIS ASUNCION CANTO ALE, ESPERANZA ALE VIUDA DE CANTO, GUADALUPE DEL ROSARIO CANTO ALE ALIAS GUADALUPE CANTO ALE.**- Cuaderno de confesión ofrecida por la última en los autos del juicio de interdicto de recuperar la posesión promovido por los tres

primeros en contra de la última. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 566/99.

**MARIA ESTELA NOH RAVELL, JOSE RICARDO Y JOSE MARTIN HOIL CASTILLO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DEL REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL ABOGADO RAMON JESUS LARA PEREZ ESCRIBANO PUBLICO DE HOCTUN, YUCATAN.**- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por el segundo y tercero en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 1170/98.

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, ARACELLY DEL PILAR RAMIREZ CAMARA.**- Cuaderno de prueba de confesión ofrecido por la última en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la última. Auto de fecha 9 de marzo de 2000. Exp. No. 175/98.

**LUIS ANTONIO CERVERA AGUIRRE, LENIN OCAÑA ENRIQUEZ.**- Dos cuadernos de prueba documental pública, una de presunciones legales y humanas ofrecidas por el segundo en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero en contra del oferente. Autos de fecha 9 de marzo de 2000. Exp. No. 1082/99.

**MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, MAGDALENA ACOSTA Y VALDEZ, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CAMAS Y CAMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALVARO JUANES CAMARA, ISOLINA LAVIADA DE JUANES.**- Un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecido por el cuarto en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la cuarta, quinta y sexta, siendo el oferente el representante común de la parte demandada. Auto de fecha 2410/95. Exp. No. 2410/95.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo de 2000

El Actuario

Licenciado en Derecho  
Xavier Mauricio Mendoza Bue.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA "UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GONZALO GONZALEZ GAMBOA.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero en contra de la segunda, siendo el último nombrado gerente general de la segunda nombrada. Siendo el primero también conocido como José Lizardo Zumárraga Cervera. Auto de fecha 14 de marzo de 2000. Exp. Núm. 71/99.

Mérida Yucatán a 16 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciado en Derecho

Daniel Ricardo Durán Parra.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 10 DE MARZO DE  
2000**

**MELCHOR CAMARA MADERA, LUCIO RENE CERVANTES, LUIS ALBERTO UH PUC, ROSARIO ECHEVERRIA CHACON, ALBERTO CANTO ARGUELLES.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra del último nombrado. Exp. No. 22/97.

**ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES, AUTOS RAFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DEL CARMEN JIMENEZ COLLADO, ALADINO RODRIGUEZ JIMENEZ, MAGNOLIA IZQUIERDO CORDOVA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 66/2000.

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, IGNACIO MOLINA ZALDIVAR, JOSE ARIEL TEC DOMINGUEZ, IRENE DOMINGUEZ DE TEC.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y el segundo como endosatarios en procuración del tercero en contra del último. Exp. No. 112/2000. Auto de fecha 3 de marzo del año 2000.

**MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JAVIER ROSIQUE PALAVICINI, JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ,**

**ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ALEJANDRO OLAN NIÑO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del tercero, siendo éste representado por los tres últimos como sus apoderados. Exp. No. 89/98.

**GERARDO RICALDE FRANCO, GABRIELA GUZMAN SALAZAR, BRENDA PERAZA DE C. WILLIAM RENE REYES PEREZ, GENNY A. REYES PEREZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 326/96.

**ALEJANDRO HERNANDEZ PEÑA O RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ PEÑA, ROCIO PEREZ KOH, POLIMERIDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LIDIA DEL SOCORRO MORENO GONZALEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la última. Exp. No. 539/96.

**DANNY ISRAEL OCH GONGORA, ALFONSO EUAN CONRADO, ARIEL FIDENCIO ESTRADA ESTRADA, ALFONSO JAVIER HAM ESTRELLA, RENAN A. MARTINEZ, ALIAS RENAN ANGEL MARTINEZ CANCHE.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra del último. Exp. No. 636/98.

**FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, GERARDO ALFONSO GONGORA ALVAREZ, JOSE RENE RAMIREZ BUSTILLOS.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último. Exp. No. 685/99.

**SALVADOR RODRIGUEZ ARCEO, JOSE LUIS CARRILLO REYES, JAVIER A. NOVELO MEDINA, JAIME CORZO FORMOZO, LILIA MARGARITA AGUILAR R.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos. Exp. No. 718/99.

**CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR, FLORA MAGALY ESCALANTE NOVELO, WENDY PIÑA GASCA, EMANUEL CANALES COLUNGA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último. Exp. No. 745/99.

**GRETY DEL CARMEN MORENO PENICHE, FRANCISCO ANTONIO CARRILLO ESPINOSA, JAIME RODOLFO YAMA BOJORQUEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración del segundo, en contra del último nombrado. Exp. No. 847/99.

**ALEJANDRO DZUL HAU, MERICOLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DE LA LUZ HERRERA HERRERA, ALIAS, MARIA DE LA LUZ HERRERA H.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la tercera. Exp. No. 1065/99.

**FERNANDO VALES TENREIRO, MARCO ANTONIO SUAREZ ALCOCER, MANUEL CASTELLANOS PUERTO, VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V., SERGIO GODOY GONZALEZ, GRACIELA GONZALEZ ORTIZ, FIDEL MARTINEZ MENDEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los demás mencionados. Exp. No. 1124/96.

**GRETY DEL CARMEN MORENO PENICHE DE ESPINOSA, FLOR NACIRA MARTIN DIAZ, LUIS KU MONTEJO, JORGE OROSCO NEGRON ALIAS JORGE OROZCO NEGRON.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración del tercero, en contra del último. Exp. No. 1265/96.

**EDUARDO AVILA DUCLAUD, ALIAS EDUARDO AVILA DUZLAUD, SEGUROS BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER.-** Juicio ordinario mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos. Exp. No. 1058/99. Auto de fecha 3 de marzo del año 2000.

**CARLOS F. ESTRADA ALPUCHE, MARIA ELENA ANCONA TRAVA, MARIANA FARJAT MENDOZA, MANUELA DE JESUS GONZALEZ PEREZ VIUDA DE ROJAS, ANGEL ARSENIO ALONSO OJEDA, MIRNA ARACELLI CATZIN NOH, CANDITA DEL SOCORRO AYORA INTERIAN, ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO, ABOGADO MARIO BERZUNZA VARGAS NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATAN.-** Juicio ordinario civil promovido por los tres primeros como apoderados de la cuarta en contra de los demás nombrados. Exp. No. 160/2000.

**ELIODORO IRIGOYEN LEON, RIGOBERTO VARGUEZ ACOSTA, MARIA LUISA GONZA-**

**LEZ CHAN DE VARGUEZ.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los dos últimos. Exp. No. 237/95.

**ALINA CAMPOS DE BACELIS, ALFREDO REYES BOLIO, DANIELINA ARJONA DE REYES.-** Juicio ordinario civil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 464/99.

**YAMILA CARDENAS MEDINA, JOSE ESTRADA FUENTE, INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES INGENIO ALVARADO OBREGON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS ANTONIO BRICEÑO SOSA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, HENRY BURGOS MARTIN, JORGE RAUL GONZALEZ LOEZA.-** Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra de la tercera representada por el cuarto y en contra de la quinta representada por el sexto y en contra del último. Exp. No. 934/99.

**LUIS HUMBERTO VELAZQUEZ PIETRA, PERLA MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDDA MARIA ESPINOSA Y MOLINA.-** Diligencias de consignación promovidas por el primero con el carácter de Gerente General de la segunda nombrada, a favor de la última. Exp. No. 128/96.

**ROCIO GUADALUPE SARABIA YAM.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 1111/99.

**ERIC JOSE GRANJA RICALDE, BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CARLOS GARCIA PONCE AMPLIACION DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE MERIDA, S.A. DE C.V., GERARDO CORDOVA MARTINEZ.-** Expedientillo formado con los oficios números 767/J/97, 849/J/97, 864/J/97 y 890/J/97 relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero y de la cuarta siendo éstos representados por el último nombrado como su apoderado, siendo el tercero nombrado conocido también como Carlos Ignacio García Ponce. Exp. No. 1756/96.

**UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, DIANA GUADALUPE ANDRES GONZALEZ, ALIAS DIANA ANDRES**

**GONZALEZ DE VILLARES, ABRAHAM ANDRES CATRIB, OFELIA GONZALEZ ANSU-CUA, ALIAS OFELIA GONZALEZ DE ANDRES, MARY DAJER FADEL, ALIAS MARY DAJER DE ANDRES, AFIF ANDRES CATRIB, LIDIA ANDRES CATRIB, JOSE AUGUSTO EK CHUC, FANNY BEATRIZ MEDINA DE CAMARA, ALIAS FANNY MEDINA FRANCO DE CAMARA, AIDA ELIZABETH SOLA VALENZUELA, ALIAS AIDA E. SOLA VALENZUELA, ALIAS AIDA ELIZABETH SOLA V., MARIA ISIDORA ZETINA DE ANGULO, ALIAS MARIA ISIDORA ZETINA GARCIA, MANUEL RICARDO HERRERA OJEDA, ALIAS RICARDO MANUEL HERRERA OJEDA, LEDA FAJARDO LARA, MARTHA BEATRIZ JOSEFINA GUILLERMO PALOMEQUE, ALIAS BEATRIZ GUILLERMO PALOMEQUE, FERNANDO SOLIS CABALLERO, IRMA OFELIA SOLIS CUEVAS, ABDULIA EVELIA SOLIS CABALLERO, CARLOS DE JESUS SANSORES QUINTAL, ALIAS CARLOS SANSORES QUINTAL, ALICIA MARIA DEL SOCORRO SOSA DOMINGO, ALIAS ALICIA SOSA DOMINGO, MERCEDES ACEVEDO GONZALEZ.-**

Procedimiento Especial de Quiebras promovido por el segundo y el tercero como apoderados de los demás nombrados, en contra de la primera, siendo Diego Solís Fuente y Arturo Millet Molina miembros del Consejo de Administración de la primera. Exp. No. 794/99. Resolución de fecha 15 de febrero del año 2000.

**ROLANDO BELLO PAREDES, PAULINO ROMERO CONDE, LUIS FERNANDO CAMPOS MENDEZ, NIDIA AMELIA DUARTE QUIJANO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los dos últimos. Exp. No. 864/99.

**JEANNETTE ROSADO NOVELO, BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, HOY DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ROSA NELLY PINEDA CALCANEJO, VICTOR DE GUADALUPE DE LA CRUZ DAMASCO.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de los demás nombrados, siendo este juicio continuado por Luis Fernando Alcocer Cantillo, como apoderado de la segunda. Exp. No. 272/98.

**HUGO GUILLERMO OSORIO HAAS, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**

**G.B.M. ATLANTICO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ GARCIA, MARIA TERESA SOSA CERVERA.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos, siendo éste juicio continuado por Juan Carlos Lara Pérez y Victor Antonio Montero Canto como apoderado de la segunda. Exp. No. 472/97.

**RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., DIANA HUMBELIA GUAL DIAZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Rafael José Ramos Vázquez, como apoderados de la segunda en contra de la última. Exp. No. 510/97.

**ROSA JOSEFINA DE LA LUZ CHAMI MANZANILLA, GRUPO ATTIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ISIDORO ATTIE LANIADO, NICOLAS GUILLERMO MARTINEZ ROSALES.-** Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por la primera por su propio y personal derecho en contra de la segunda representada por el último como su apoderado y en contra del tercero. Exp. No. 811/99.

**MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER, BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, JOSE DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE SANTARELLI VALENCIA DE LOPEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos, y continuado por Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de la segunda nombrada siendo rematadora en este juicio la segunda nombrada. Auto de remate. Exp. No. 161/97.

**PATROCINIO CONSUEGRA LAU, BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA ACTUALMENTE, ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, DAVID ALEJANDRO PATRON BIANCHI, JORGE RICARDO GAMBOA BIANCHI, ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, FELIPE ORTEGON BOLIO, CARLOS ALBERTO CAMARA MENENDEZ.-** Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el quinto, sexto y séptimo nombrados como apode-

rados de la segunda en contra del tercero y cuarto. Exp. No. 221/97.

**ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JUAN RAFAEL MOLINA MANZANILLA, MARIANA MARTINA RODRIGUEZ PALOMEQUE DE MOLINA, GABRIELA PALOMEQUE COSGAYA DE RODRIGUEZ.**- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por los tres últimos en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los oferentes. Exp. No. 141/97.

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL JESUS PACHECO RODRIGUEZ, RUTH NOEMI OJEDA LOPEZ DE PACHECO.**- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el tercero en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 920/98.

**MARIA DEL ROSARIO SOSA DE SEGOVIA, ROGER MARCELO SEGOVIA SOSA, LUIS ALBERTO SEGOVIA SOSA, JOSE GABRIEL SEGOVIA SOSA, GUMERSINDO VIDAL GONGORA.**- Un cuaderno de prueba de confesión y un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el cuarto en los autos del Juicio ordinario civil promovido por los cuatro primeros en contra del último. Exp. No. 1113/99. Autos de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JUAN JOSE GOMEZ BALAM, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., LIBORIO VIDAL AGUILAR, SUSANA GUADALUPE CAÑETAS AGUILAR DE VIDAL.**- Una prueba de confesión ofrecida por Federico Chablé Salas en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos representados por el oferente como su apoderado. Exp. No. 1169/96.

**LUIS FELIPE GONGORA FLOREZ, PRODUCTOS DE CONCRETO PENINSULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS G. SEBA CAZOLA, ALIAS CARLOS GILBERTO SEBA ZAZOLA, ALIAS CARLOS SEBA CAZOLA, JORGE HUMBERTO ROJAS GONZALEZ.**- Un cuaderno de prueba testimonial

ofrecido por el último en los autos del Juicio ordinario mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, cuarto y quinto, siendo éste Presidente del Consejo de Administración de la tercera nombrada. Exp. No. 328/99.

**VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, LEONOR ELENA MACARI CASARES DE JORGE ALIAS LEONOR ELENA MACARI CASARES DE J. ALIAS LEONOR ELENA MACARI CASARES, CARLOS JORGE MUSI, FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON.**- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el último en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de la tercera y el cuarto nombrados, quienes son representados por el oferente como su apoderado. Exp. No. 498/97.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, OSCAR ENRIQUE MADARIAGA AGUILAR, ADDA AURORA ARCUDIA CAMARA DE MADARIAGA.**- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el tercero en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 799/99.

**LUIS FELIPE LLOVERA CAB, GERARDO CENTENO CANTO, BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANTES BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA, PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA MOL-MIER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BERNARDO MANUEL MIER Y TERAN GUTIERREZ, JOSE RAFAEL MOLINA ZALDIVAR ALIAS RAFAEL MOLINA ZALDIVAR.**- Un cuadernillo de pruebas ofrecido por el último nombrado en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por el primero y continuado por el segundo como apoderados de la tercera, en contra de la cuarta, quien es representada por los dos últimos con su carácter de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración respectivamente, siendo la tercera conocida actualmente como Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Exp. No. 929/97. Auto de fecha 3 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 10 de marzo de 2000.

El Actuario.

Lic. Jorge Luis Avila Jiménez.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, BANPAIS S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, LEONOR ELENA MACARI CASARES DE JORGE, ALIAS, LEONOR ELENA MACARI CASARES DE J. ALIAS, LEONOR ELENA MACARI CASARES, CARLOS JORGE MUSI, FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON.**- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera y el cuarto siendo estos representados por el último como su apoderado. Exp. Núm. 498/97. Auto de fecha 9 de marzo del 2000.

Mérida Yucatán a 10 de marzo de 2000.

La Actuaria

Licenciada Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.****AUDIENCIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2000.**

**ARMANDO MANZANILLA ALEMAN Y MIRNA ISABEL BONILLA ALDANA, EN EJERCIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LOS MENORES ARMANDO MARCELO, RICARDO RAFAEL Y ANAIS MANZANILLA BONILLA.**- Juicio Ordinario Civil de Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el primero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1470/98.

**JOSE GUADALUPE CAUICH MARTIN y BERTHA MARIA PECH CAN.**- Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 329/98.

**ALDO GABRIEL ANDRADE PEREZ Y CLAUDIA MARINA MUÑOZ CASTELLANOS.**- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 1238/99.

**LILIAN MACEDONIA GONGORA PACHO Y JOSE MARIA GONGORA XICUM.**- Juicio de Sucesión testamentaria de la señora Lilia María Pachó Baeza. Exp. No. 371/97.

**ELDA MARIA DE JESUS RACHO FLORES, MARIA DE LOS ANGELES RACHO FLORES Y ALBERTO AVILA ALONSO, EN EJERCIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU HIJO MENOR ALBERTO AVILA RACHO.**- Juicio de Sucesión Testamentaria de María de la Caridad Flores y Flores. Exp. No. 1590/99.

**JULIO ESCALANTE ARAGON.** Juicio de Sucesión Intestada del señor Augusto Escalante, alias, Augusto Escalante Poot. Exp. No. 276/2000.

**MIGUEL CUMI CHI; JORGE ENRIQUE, JOSE LUIS, MARIA LURDEZ, WILLIAM DE LA CRUZ, ANA MARIA LETICIA, JOSE DE GUADALUPE Y JOSE OLEGARIO CUMI NOH.**- Juicio de Sucesión Intestada de la señora María Fidelia Noh Euán, alias, Fidelia Noh Euán, alias, Fidelia Noh Euán de Cumí. Exp. No. 540/95.

**PATRICIA EUGENIA MAY HERNANDEZ, GABRIEL ANTONIO MAY HERNANDEZ Y FRANCISCO JOSE MAY HERNANDEZ.** Juicio de Sucesión Intestada del señor Joaquín Serviliano May Salas. Exp. No. 1390/99.

**WILLIAM HERVE NOVELO VEGA y MILDRED CONCEPCION GOMEZ HUERTA, ALIAS, MILDREA CONCEPCION GOMEZ HUERTA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 403/2000.

**CLAUDIA VERONICA MEDINA SIERRA Y JUAN FRANCISCO NUÑEZ ARJONA.**- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No. 404/2000.

**FELIPE ANTONIO MARTINEZ ESTRELLA y MARGARITA TREJO REYES.**- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo sus Capitulaciones Matrimoniales. Exp. No. 274/2000.

**LUCELY ARACELLY CEH VAZQUEZ Y FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MALDONADO.** Expediente de ejecución de sentencia dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 1273/1999.

**ENNA MARTHA DE LOURDES ANGULO ANGULO Y RAUL ALFREDO CARDENAS ORTIZ.**- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 962/96.

**AIDA CONCEPCION BLANQUET, ALIAS, AIDA CONCEPCION ARAOS BLANQUET.**- Diligencias de información judicial promovidas por Usted a fin de acreditar ante diversas Instituciones su identidad. Exp. No. 1717/99.

**MARIA DEL PILAR LOPEZ, ALIAS, MARIA DEL PILAR LOPEZ ESCOBEDO.-** Diligencias de información judicial promovidas por Usted a fin de acreditar su identidad ante diversas instituciones. Exp. No. 126/2000.

**ROSA MARIA PAREDES BRICEÑO, MANUEL ANTONIO, NOEMI DE LOS ANGELES, GENARO ANDRES, BEATRIZ ALEJANDRA, LOURDES AMADA, CESAR ALFONSO Y EDUARDO ARSENIO MATOS PAREDES.-** Juicio de Sucesión Intestada de César Leopoldo Matos Can. Exp. No. 112/94. Auto de fecha 10 de marzo del año 2000.

**LANDY ELIZABETH NARVAEZ TELLO.-** Juicio de Sucesión Intestada del señor Liborio Gurbiel Tun. Exp. Núm. 486/97. Sentencia de fecha diez de marzo del año 2000.

**ELOISA MONSREAL Y TZAB Y ANTONIA MONSREAL TZAB. Y JOSE ISIDRO UICAB TZAB COMO PERITO.-** Juicio de Sucesiones Unidas de testamentaria e intestado del señor Fidel Monsreal Borges. Exp. No. 559/96. Segunda Sección. Auto de fecha 9 de marzo del año 2000.

**JAVIER ANTONIO NOVELO MEDINA Y WENDY ESILDE TOLEDO PEREZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Usted a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y representado por la segunda nombrada. Exp. No. 1676/99. Auto de fecha 8 de diciembre de 1999.

**LINA ISABEL MENDEZ FUENTE DE DUARTE Y MANUEL DUARTE MUÑOZ.-** Un cuaderno de pruebas que contiene: dos pruebas documentales públicas y una prueba de presunciones legales y humanas; un cuaderno de prueba documental pública, un cuaderno de prueba testimonial y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas; el primer cuaderno de pruebas ofrecido por el segundo y las demás pruebas ofrecidas por la primera en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la citada primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores y a cargo del referido segundo. Exp. No. 312/96. Autos de fecha 10 de marzo del año 2000.

**BEATRIZ EUGENIA ACAL MOLINA Y DAVID FRANCISCO CASTILLO PADILLA.** Seis cuadernos de pruebas documentales públicas y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por la primera en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por la oferente en contra del segundo nombrado. Exp. No. 1385/99.

**EDUARDO JUSTO PORTER ALONZO Y LORENZA DE JESUS FLOTA, ALIAS LORENZA DE JESUS FLOTA RUIZ.** Un cuaderno de prueba de confesión del primero, dos cuadernos de prueba documentales públicas, dos cuadernos de pruebas testimoniales y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por la segunda, en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el citado primero en contra de la oferente. Exp. No. 1114/99. Autos de fecha 13 de marzo del año 2000.

**EDUARDO DE JESUS PORTER ALONZO Y LORENZA DE JESUS FLOTA, ALIAS, LORENZA DE JESUS FLOTA RUIZ.** Un cuaderno de prueba de confesión de la segunda, trece cuadernos de pruebas documentales públicas, un cuaderno de prueba testimonial, dos cuadernos de pruebas fotostáticas que como documentales públicas se ofrecen y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por el primero en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente en contra de la citada segunda. Exp. No. 1114/99. Autos de fecha 13 de marzo del año 2000.

**ZACARIAS CALAM MARIN, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN, OFICIAL CERO UNO DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN; Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.** Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el primero en los autos del juicio ordinario civil promovido por el oferente en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1142/99.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo de 2000.

El Actuario.

Licenciada en Derecho

Amelia Abigail Cabrera Guzmán.

**JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2000.**

**C. JUAN ROMAN BASTO MARTINEZ.-** Diligencias de información judicial promovidas por usted para acreditar ciertos hechos relacionados con la propiedad de un vehículo.

**AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2000.**

**C.C. GASPAR MARTIN DENIS DIAZ Y PAULITA CANUL RAMIREZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes para la aprobación de las bases de su divorcio voluntario.

Tekax, Yucatán, a 16 de marzo del 2000.

El Actuario

Licenciado Jaime Alfonso Hau Chan.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha dieciocho de Enero del presente año, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO y continuado por los Licenciados LUIS ENRIQUE GARCIA BERT, JAVIER JESUS RIVERO RAMIREZ Y ARTURO MILLET REYES como apoderados de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de AMADO ARMANDO CORTES MIRANDA Y MARIA DEL CARMEN MORALES ACEVES, se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar sin casa. ubicado en la Colonia "García Ginerés" (Pensiones) de esta Ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos cuarenta y tres de la sección catastral trece, marcado con el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de la calle CINCO "E", con superficie de doscientos setenta metros treinta decímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en diez metros diecisiete centímetros, con la calle cinco "E"; al Oriente, en veintiún metros diez centímetros, con el predio número cuatrocientos ochenta y dos de la misma calle; al Poniente, en dieciocho metros veintisiete centímetros, con la calle cincuenta; al Sur, en trece metros, con el predio número cuatrocientos ochenta y cinco de la calle cinco "E"; y al Noroeste, en cuatro metros, con la confluencia de las calles cincuenta y cinco "E". Inscrito a Folios DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO "C" Volumen Sexto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO BASE.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día TREINTA DE MARZO del año en curso a las DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal

la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veintiseis días del mes de Enero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO  
BUENFIL MORENO.

Publiquese los días 17, 23 y 28 de marzo de 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha primero de marzo del año dos mil, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JOSE RUBEN OCHOA CRUZ Y AIDA GUADALUPE PADILLA PUGA, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar antes sin casa, hoy en proceso de construcción ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana quinientos sesenta y tres de la sección catastral cinco, marcado con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS de la calle OCHO A de la colonia Vista Alegre, con la extensión de doce metros de frente, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo; con una superficie de trescientos nueve metros seis centímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Suroeste, con la calle ocho A; al Noroeste, con el predio marcado con el número doscientos noventa de la calle ocho A; al Noreste, con los predios marcados con los números doscientos noventa uno y doscientos noventa y tres de la calle ocho y al sureste, con el predio marcado con el número doscientos

noventa y cuatro de la calle ocho A". Dicho predio se encuentra inscrito a folios ochenta y seis del tomo cincuenta y ocho letra O, del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, valor comercial del citado bien de acuerdo con la cláusula Vigésima inciso D del contrato motivo del juicio.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día treinta de marzo del año en curso, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, valor comercial del citado bien de acuerdo con la cláusula Vigésima inciso D del contrato motivo del juicio, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LICENCIADA EN DERECHO  
RITA ELVIRA ORTIZ NOH

Publíquese los días 17, 23 y 28 de marzo del 2000.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**C. MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ  
CASTILLO**

**DOMICILIO IGNORADO**

En el expediente número 1887/94 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado IVAN CERVERA JUANES como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y continuado por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ como Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE actualmente por el abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ

con el mismo carácter, en contra de MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO; se han dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a diecisiete de enero de dos mil. - - - VISTOS los dos memoriales de cuenta, provéese: en cuanto al primero de ellos, en mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público exhibida, reconócese al abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ su carácter de apoderado general de "BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con todas sus legales consecuencias; y con tal personalidad se le tiene por presentado con el referido escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número cuatrocientos cincuenta y dos letra "E" de la calle treinta y ocho de la colonia Jesús Carranza de esta Ciudad, autorizando para tal efecto, así como para imponerse a los ciudadanos pasante de derecho MIGUEL D. AGUILAR REYES y/o bachilleres VERONICA MARGARITA REYES PADILLA y/o MARIELA ESTHER PACHECO CETINA y no así para recibir toda clase de documentos y valores, por cuanto no cumplen con lo dispuesto en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que se refiere al segundo escrito de cuenta, tiénese por presentado al abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ haciendo las manifestaciones a que se contrae; como solicita y atenta la razón que invoca, entréguese nuevamente el edicto ordenado en proveído de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, previo recibo que otorgue en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D., ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Noemí Candelaria Burgos Loeza. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTOS: Por presentado el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ con su carácter reconocido en autos haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta, como pide, atento el resultado de la información testimonial rendida y los informes proporcionados por el Secretario de Protección y Vialidad y Jefe de la Policía Judicial, ambos del Estado y por cuanto se asegura que la demandada MERCEDES GUADALUPE RODRI-

GUEZ CASTILLO es de domicilio ignorado hágasele la notificación, emplazamiento y traslado ordenados en el proveído de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editen en esta ciudad. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS”.

“Mérida a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. - - - VISTOS: en mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público exhibida, reconócese al Licenciado IVAN CERVERA JUANES su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario hipotecario en contra de MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO en cobro de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL en concepto de capital ejercido e insoluto. b).- La cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL en concepto de intereses normales, c).- La cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses moratorios. Todos los conceptos antes mencionados hasta el día catorce de abril del año en curso. d).- Los intereses que se causen hasta el día en que se realice el pago, así como los gastos y costas del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas, y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS “A” DE LA CALLE DIECIOCHO POR DIECISIETE DEL FRACCIONA-

MIENTO MONTERREAL DE ESTA CIUDAD, expídase copia certificada de este proveído y remítase al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina, se decreta el secuestro del bien hipotecado tiénese por designado como depositario de dicho bien a JOSE AMEZQUITA POLANCO con responsabilidad de la parte actora y hágasele saber al depositario nombrado su designación para los efectos de su aceptación y protesta, señálese a dicho depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado para que caucione su manejo, procediendo otorgar fianza en autos por la cantidad de TRECE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL que la que provee fija para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega de las copias simples de la demanda únicamente, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que la conteste dentro del término de tres días, tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que se relacionan en el escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS”.

Y POR CUANTO SE ASEGURA QUE USTED ES DE DOMICILIO IGNORADO LE HAGO LA NOTIFICACION, TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO ORDENADOS EN EL PROVEIDO QUE ANTECEDE POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ALGUN OTRO PERIODICO DIARIO DE LOS QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

MERIDA, YUCATAN A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO EN DERECHO  
DANIEL RICARDO DURAN PARRA

Publíquese los días 17, 20 y 22 de marzo de 2000.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**C. FERNANDO GARCIA VERA Y LUCIA  
MONTIEL DE LA CRUZ DE GARCIA.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 1943/94 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado IVAN CERVERA JUANES como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y continuado por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ como Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE actualmente por el abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ con el mismo carácter, en contra de FERNANDO GARCIA VERA Y LUCIA MONTIEL DE LA CRUZ GARCIA; se han dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a diecisiete de enero de dos mil. - - - VISTOS los dos memoriales de cuenta, provéese: en cuanto al primero de ellos, en mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público exhibida, reconócese al abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ su carácter de apoderado general de "BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con todas sus legales consecuencias; y con tal personalidad se le tiene por presentado con el referido escrito, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el predio número cuatrocientos cincuenta y dos letra "E" de la calle treinta y ocho de la colonia Jesús Carranza de esta Ciudad, autorizando para tal efecto, así como para imponerse de autos al pasante de derecho MIGUEL D. AGUILAR REYES y/o bachilleres VERONICA MARGARITA REYES PADILLA y/o MARIELA ESTHER PACHECO CETINA; y no así para recibir toda clase de documentos y valores, por cuanto no cumplen con lo dispuesto en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que se refiere al segundo memorial de cuenta, tiénese por presentado al abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ haciendo las manifestaciones a que se contrae; y como solicita, atenta la razón que invoca; entréguese el edicto ordenado en auto de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, previo recibo que otorgue en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del

Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D., ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Noemí Candelaria Burgos Loeza. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

"Mérida a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. - - - VISTOS: en mérito de la copia fotostática debidamente certificada ante Notario Público exhibida, reconócese al Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con todas sus legales consecuencias, y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en este asunto, el predio número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO de la calle DIECISIETE DE LA COLONIA "ALEMAN" de esta ciudad y autorizando a los ciudadanos licenciados en derecho ERNESTO DIAZ JUEREZ, pasante de derecho NORA KARINA GUEVARA CETINA, CARLOS CAMARA COBA Y GELMY LIZANDRA BRICEÑO MANZANILLA para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, respecto al nombramiento de representante común de la parte actora que hace a su favor, por cuánto de las constancias de autos se advierte que los actores en este juicio, IVAN CERVERA JUANES y JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, ejercen una misma acción, y debieron comparecer ante este Juzgado en forma conjunta a hacer dicho nombramiento, en consecuencia no ha lugar a tener por designado como representante común de la parte actora al citado abogado MONSREAL RODRIGUEZ; finalmente estése al cumplimiento de lo dispuesto en proveído de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Fundamento: artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firmó la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

Mérida, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - - - VISTOS: atento el resultado de la información testimonial rendida y por cuanto se asegura que los demandados FERNANDO GARCIA VERA y LUCIA MONTIEL DE LA CRUZ DE GARCIA son de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído dictado en este juicio con fecha ocho de agosto del año en

curso, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

"Mérida a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. --- VISTOS: en mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público exhibida reconócese al Licenciado Iván Cervera Juanes su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario hipotecario en contra de Fernando García Vera y Lucia Montiel de la Cruz de García en cobro de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco nuevos pesos con veinticuatro centavos, moneda nacional, en concepto de capital ejercido e insoluto; b).- La cantidad de doce mil ochenta y nueve nuevos pesos con cincuenta y un centavos, moneda nacional en concepto de intereses normales c).- La cantidad de once mil seiscientos noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional, en concepto de intereses moratorios. Todos los conceptos antes mencionados hasta el día dieciocho de julio del año en curso; d).- más todos los intereses que se causen hasta el día en que se realice el pago, así como los gastos y costas del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas, y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio número ciento cuarenta y nueve de la calle treinta y tres del Fraccionamiento Mulsay de esta Ciudad, expídase copia certificada de este proveído y remítase al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina, se decreta

el secuestro del bien hipotecado tiénese designado como depositario de dicho bien al señor Licenciado José Amézquita Polanco y hágasele saber su designación para todos los efectos legales que corresponda: señálese a dicho depositario el termino de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado para que caucione su manejo, procediendo otorgar fianza en autos por la cantidad de cuatro mil nuevos pesos, moneda nacional, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega de las copias simples de la demanda únicamente, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que la contesten dentro del término de tres días, tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que relaciona el actor en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E. D. Lo certifico. ROSALIA F. F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

Y POR CUANTO SE ASEGURA QUE USTED ES DE DOMICILIO IGNORADO LE HAGO LA NOTIFICACION, TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO ORDENADOS EN EL PROVEIDO QUE ANTECEDE POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ALGUN OTRO PERIODICO DIARIO DE LOS QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

MERIDA, YUCATAN, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO EN DERECHO  
DANIEL RICARDO DURAN PARRA

Publíquese los días 17, 20 y 22 de marzo de 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**JOSE FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 140/97 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ como Apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ahora "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del señor JOSE FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ, la Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

VISTOS: En mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Corredor Público exhibida, reconócese al Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ su carácter de Apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ahora BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con todas sus legales consecuencias, y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, Certificado del Contador del Banco, demás documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario en contra del señor JOSE FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ, en cobro de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de capital; 2.- la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses normales computados al día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; 3.- la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de gastos de cobranza, computados hasta el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; 4.- la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de SEGUROS computados al

día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; 5.- La cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses moratorios, computados hasta el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; 6.- los demás intereses normales, seguros e intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha en que se haga pago total de todas las prestaciones; 7.- las costas, gastos y honorarios que se generen en el procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acéptase dicha demanda en la vía y forma propuestas, y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el siguiente bien: PREDIO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DE LA CALLE SESENTA Y UNO A DEL FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN DE ESTA CIUDAD. Expídase copia certificada de este proveído y remítanse al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha Oficina; se decreta el secuestro del citado bien; tiénese por nombrado como depositario de dicho bien al señor JORGE AYUSO RIVERO, quien se encuentra anuente y acepta el cargo, en tal virtud, se conforma tal designación; señalándose a dicho depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado, para que caucione su manejo, procediendo a otorgar fianza por la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON DIECISEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Córrase traslado a la parte demanda con entrega de las copias simples únicamente de la demanda, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que la consteste dentro del término de tres días; tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que se relacionan en el escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Perei-

ra. Lo certifico. LUISA E. LIZAMA M DE P. MARGARITA A. H. RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos el oficio y el memorial de cuenta, próveese: en cuanto al primero, tiénese por recibido del Secretario de Protección y Vialidad, el oficio número 3680/997 de fecha doce de octubre del año en curso, acumúlese a sus antecedentes con noticia de las partes para todos los efectos legales que procedan. Respecto al memorial de cuenta, atenta el acta levantada por el Actuario de este Juzgado y lo manifestado por el Director de la Policía Judicial del Estado y el Secretario de Protección y Vialidad en los oficios que obran acumulados a estos autos, por cuanto se asegura que el señor JOSE FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ es de domicilio ignorado, hagasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído dictado en este juicio con fecha veintisiete de enero del año en curso, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico. LUISA E. LIZAMA M DE P. MARGARITA A. H. RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado le hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el primer proveído y la notificación del segundo por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición de la Secretaría de este Juzgado.

Mérida, Yucatán, a 28 de octubre de 1999.

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO  
JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO RODOLFO FELIPE AGUILAR  
AVILA.

Publíquese los días 17, 20 y 22 de marzo de 2000.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

DOMICILIO IGNORADO.

C. LUIS MANUEL CERVANTES SANTOS.-

En el expediente número 785/97 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALFREDO CERVANTES SANTOS, por su propio y personal derecho en contra de LUIS MANUEL CERVANTES SANTOS; se ha dictado un proveído del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a dieciocho de febrero del año dos mil.

Vistos: por presentado ALFREDO CERVANTES SANTOS, con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo y atento el estado de autos, el informe de la secretaria que inmediatamente antecede, y como solicita, tiénese por acusada la rebeldía a la Ley en que incurrió LUIS MANUEL CERVANTES SANTOS, al no contestar dentro del término del emplazamiento la demanda instaurada en su contra; en tal virtud, se dan por perdidos los derechos que en tiempo oportuno pudo haber ejercitado y se tiene por contestada la demanda en sentido negativo, hágase la notificación de este proveído en la misma forma que el emplazamiento y hecho continúese los procedimientos del Juicio. Fundamento: artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esther Echánove Góngora, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Lina Margarita Vázquez Paredes. Lo certifico. E. ECHANOVE UNA FIRMA ILEGIBLE RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura de Usted es de domicilio ignorado, les hago la notificación, ordenada en el proveído que antecede, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida.

Mérida, Yucatán a veintinueve de febrero del año dos mil.

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.  
LICENCIADO JORGE LUIS AVILA JIMENEZ.

Publíquese los días 17, 20 y 22 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saher al público en convocación de postores, que por proveído de fecha veintisiete de Enero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS, como apoderado de BANCA SEFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de VICTORIANO ARAGON QUINTAL, OLIVIA EUSTACIA PEREZ MARTINEZ Y JUAN SALAZAR BLANCO; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa ubicado en esta Ciudad y municipio de Mérida, en la manzana número doscientos sesenta y siete de la sección catastral veintitres, marcado con el número CIENTO OCHENTA Y SIETE de la calle TREINTA Y TRES del Fraccionamiento MULSAY que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y con los linderos siguientes: al Norte, con el predio número ciento ochenta y seis de la calle treinta y uno; al Sur, con la calle treinta y tres; al Oriente, con predio ciento ochenta y cinco de la calle treinta y tres y al Poniente, con predio ciento ochenta y nueve de la calle treinta y tres". Inscrito a Folios CIENTOS TREINTA Y OCHO del Tomo CUARENTA Y SIETE "A" volumen Segundo del Libro Segundo de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO CATASTRAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día CUATRO DE ABRIL del presente año a las DOCE HORAS en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral del citado bien. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está orde-

nado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los quince días del mes de Febrero del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO  
BUENFIL MORENO**

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al Público, en convocación de postores que por proveído de fecha trece de Enero del presente año, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO y continuado por EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA ambos como apoderados de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ahora BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JUAN AURELIO MENDEZ RODRIGUEZ Y NIDIA MIRNA CANTARELL GAMBOA DE MENDEZ, se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa, ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS de la sección catastral veintitres, marcado con el numero CIENTO NOVENTA Y TRES de la calle TREINTA Y UNO del Fraccionamiento MULSAY, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y con los linderos siguientes: al Norte, con predio ciento noventa y dos de la calle veintinueve; al Sur con la calle treinta y uno; al Oriente, con predio ciento noventa y uno de la calle treinta y uno y al Poniente, con predio ciento noventa y cinco de la calle treinta y uno." Inscrito a Folios NOVENTA Y SIETE del Tomo DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO "M" Volumen Segundo del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DESEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO CATASTRAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos, y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO  
BUENFIL MORENO

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLALLOBOS como Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de WILMA LORENZA SILVEIRA MALDONADO y ARCADIO RUEDA GOMEZ; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

"Solar sin casa ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de la sección catastral DIECISIETE marcado con el número TRESCIENTOS ONCE de la calle VEINTICINCO "B", del fraccionamiento Vergel IV, de figura regular con ocho metros de frente por veinte metros de fondo, y una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con el predio número trescientos diez de la calle cuatro "A"; al Sur, con la calle veinticinco "B"; al

Oriente, con el predio número trescientos nueve de la calle veinticinco "B"; y al Poniente, con el predio número trescientos trece de la calle veinticinco "B". Inscrito a folios DOSCIENTOS SESENTA Y UNO del tomo CIENTO SESENTA Y CINCO "S", Volúmen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL AVALUO COMERCIAL DEL CITADO BIEN POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Octava del Contrato base del Juicio.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces, de tres en tres días, como está mandado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO  
BUENFIL MORENO

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLLOBOS como Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARIA DE JESUS VALDEZ OSEJO; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

"Solar antes sin casa, hoy con casa, ubicado en esta ciudad, municipio de Mérida, en la manzana doscientos quince, de la sección catastral veintitrés marcado con el número CIENTO TREINTA Y DOS de la calle VEINTISIETE, del fraccionamiento MULSAY, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y linda: al Norte, la calle veintisiete; al Sur, el predio número ciento treinta y tres de la calle veintinueve; al Poniente, el predio número ciento treinta y cuatro de la calle veintisiete; y al Oriente, el predio número ciento treinta de la calle veintisiete". Inscrito a folios CIENTO TREINTA Y TRES del Tomo NOVENTA Y CUATRO "V", Volumen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces, de tres en tres días, como está mandado, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Myrna del Socorro Buenfil Moreno

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**S e c r e t a r í a**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha catorce de enero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, ante la fe

de la secretaria de acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Myrna del Socorro Buenfil Moreno, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA y continuado actualmente por el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ como apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO POOT HERRERA; Se ha decretado el remate en Pública Subasta y Primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa de mampostería, de un piso, ubicado en esta ciudad, municipio y ex-partido de Mérida, marcado con el número SEISCIENTOS DOCE "B" de la calle SESENTA Y UNO, manzana ochenta de la sección catastral tres, con una extensión rectificada de diez metros de frente por cincuenta y siete metros veinte centímetros de fondo; con una pequeña irregularidad consistente en que la medida del fondo paralela al frente solamente mide nueve metros ochenta centímetros, con una superficie de quinientos sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados; y los linderos siguientes, según el título de propiedad; al Norte, la calle sesenta y uno de su ubicación, al Oriente, predio seiscientos doce "C" de la calle sesenta y uno; al Sur, predio de Victoria Baquedano; y al Poniente, el predio número seiscientos doce "A" de la misma calle sesenta y uno". Inscrito a folios TREINTA Y UNO del tomo DOSCIENTOS DIECISIETE "P" Volumen Quinto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL AVALUO CATASTRAL DEL CITADO BIEN POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral del citado bien, los autos paran en la secretaria de este juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos, para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como está ordenado, expido el presente pregón, en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yuca-

tán a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA EN DERECHO**  
**MYRNA DEL SOCORRO BUENFIL MORENO.**

Publíquese los días 9, 14 y 17 de marzo del año 2000.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
 PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
 ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha seis de enero del año dos mil, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE GUILLERMO ESQUIVEL BARRERA, se fijó fecha para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Departamento dos del edificio uno.- (PRIMER NIVEL) con una superficie particular de ochenta metros cuadrados y una superficie indiviso de uno punto treinta y ocho por ciento y las medidas y colindancias siguientes: Con la parte baja cimentación; Con el norte con una longitud de siete metros setenta centímetros al área común; Con el sur, con una longitud de nueve metros cuarenta y cinco centímetros al área común; con el este, con una longitud de diez metros al área común, Con el oeste con una longitud, de diez metros al departamento uno-uno y escalera; con la parte superior al departamento uno-cuatro". Que dicho Departamento se encuentra constituido bajo el régimen de propiedad en condominio y proveniente del lote seis C, sin número de la manzana siete, supermanzana sesenta y dos, de la ciudad de Cancún Quintana Roo. Dicho departamento se encuentra inscrito a folios del setecientos cincuenta y seis al setecientos sesenta y uno del tomo setenta y uno sección Primera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cancún Quintana Roo. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE ES EL AVALUO PERICIAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día veintinueve de marzo del presente año, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como esta mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA EN DERECHO**  
**RITA ELVIRA ORTIZ NOH**

Publíquese los días 6, 10 y 17 de marzo del 2000.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL  
 PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
 ESTADO.**

**Secretaría.**

**Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que en proveído de fecha diecisiete de enero último, dictado por la ciudadana Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D., en el expediente número 1174/98 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ANA PATRICIA PONCE DE LEON ABRÉU; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DIEZ UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO TRES CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA PERTENECIENTE AL CONJUNTO CONDOMINAL HABITACIONAL DENOMINADO CONDOMINIOS ITZAES UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y UNO LETRA "A" DE LA CALLE OCHENTA Y OCHO DE ESTA CIUDAD SUJETO AL REGI-

**MEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO;** mismo que se describe a continuación:

"Departamento número TRESCIENTOS DIEZ, ubicado en el segundo nivel del Edificio Tres del Conjunto Condominial Habitacional denominado "Condominios Itzaes", ubicados en esta ciudad de Mérida, que consta de dos recámaras con closet, Sala- Comedor, cocina, baño, lavadero y tendero, y puerta al pasillo andador. La superficie construida total del departamento es de cincuenta y ocho sesenta y cuatro decímetros cuadrados y sus linderos son los siguientes: al Noreste, en seis metros cincuenta centímetros con vacío (área común); al Sureste, en ocho metros ochenta centímetros con el departamento trescientos nueve; al Suroeste, en un metro veinte centímetros con pasillo andador (área común), seis metros quince centímetros con vacío (área común); y al Noroeste, en ocho metros ochenta centímetros con vacío (área común); en la parte de abajo y en toda su superficie con el departamento doscientos diez del primer nivel; en la parte de arriba y en toda su superficie con área de servicios (tinacos y ductos) y azotea".

"Estacionamiento número TREINTA, ubicado en el Conjunto Condominial Habitacional denominado "Condominios Itzaes", de esta ciudad de Mérida, con una superficie de doce metros cincuenta decímetros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, dos metros cincuenta centímetros, con jardín (área común); al Sureste, cinco metros, con la calle ochenta y ocho de esta ciudad; al Suroeste, en dos metros cincuenta centímetros, con área común; y al Noroeste, en cinco metros con estacionamiento número veintinueve". Dicho bien inmueble obra inscrito a folios doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco del Tomo doscientos dieciséis P, Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo catastral del referido inmueble de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, esto es la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación el día veintisiete de marzo del presente año, a las once horas en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado con las dos terceras partes de la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL que resulta del avalúo catastral del citado inmueble y que servirá de base

para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado como esta mandado en el proveído referido, por tres veces de tres en tres días; expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los dos días del mes de febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO  
NOEMI CANDELARIA BURGOS LOEZA.

Publiquese los días 9, 14 y 17 de marzo del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Secretaría**

**Remate.- Primera Almoneda**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha cinco de noviembre del año pasado, dictado por el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado RAUL CANO CALDERON; asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA, en el Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado JUAN JOSE MATOS GONZALEZ como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JAVIER ANTONIO NARVAEZ RAMIREZ; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de mampostería, ubicado en el fraccionamiento "San Miguel" de ésta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana ciento cincuenta y uno de la sección catastral seis, número DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE de la calle VEINTITRES, con la extensión de catorce metros de frente por veinticinco metros noventa centímetros de fondo; superficie de trescientos sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, sus linderos son: al Sureste, la calle veintitrés, al Suroeste, predio doscientos cincuenta y uno de la misma calle; al Noreste, predio doscientos cincuenta de la calle veintinueve; y al Noroeste, predio doscientos cuarenta y siete de la calle veintitrés". Dicho bien inmueble se encuentra inscrito a folios doscientos cincuenta y siete del tomo sesenta y cinco "N", volumen Segundo del Libro Primero de Urbanas

del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS de acuerdo a la cláusula vigésima inciso d) del contrato base de la acción.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación en el local de este Juzgado, la audiencia del día veinte de marzo del año dos mil, a las diez horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo, a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está ordenado, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Yucatán a dos de marzo del año dos mil.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA EN DERECHO  
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA**

Publíquese los días 9, 14 y 17 de marzo del 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**Secretaría  
Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha catorce de febrero del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, En el expediente número 344/98 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido el Abogado JUAN JOSE JAIME HEREDIA como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la señora ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"EL DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y UNO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO DENOMINADO "EK KATUN" UBICADO EN EL PRECIO MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENOS SETENTA DE LA CALLE DIECISIETE DIAGONAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MERIDA DE ESTA CIUDAD" se describe como sigue:- DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y UNO.-"Departamento situado en el segundo nivel, este departamento tiene un

área de ochenta y un metros cuadrados, de figura irregular que se describe con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice del ángulo sur que se determina como punto número cero con dirección al noreste, hasta el número uno mide siete metros y colinda con el departamento número treinta y cuatro, de éste punto al punto número dos con dirección al noreste, mide nueve metros y mira hacia área verde; de éste punto al punto número tres con dirección al suroeste, mide cuatro metros veinte centímetros y mira hacia área verde; de éste punto al punto número cuatro con dirección al noroeste mide un metro cincuenta centímetros y mira hacia área verde de éste punto al punto número cinco con dirección al suroeste mide cuatro metros y mira hacia el área común; de éste punto al punto número seis con dirección al sureste mide tres metros cincuenta centímetros y mira hacia área común; de éste punto al punto número siete con dirección al suroeste, mide un metro treinta centímetros y mira hacia área común; de éste punto al punto número ocho con dirección al sureste, mide tres metros cincuenta centímetros y mira hacia área común, de éste punto al punto número nueve con dirección al noreste mide un metro treinta centímetros y mira hacia áreas verdes; de este punto al punto número diez con dirección al sureste mide sesenta centímetros y mira hacia área verde; de éste punto al punto número once con dirección al noreste mide un metro veinte centímetros y mira hacia área verde; de éste punto al punto número doce con dirección al suroeste y cerrar ángulo mide dos metros noventa centímetros y colinda en parte con área en común; en su parte inferior colinda con el departamento número veintiuno" A este departamento le corresponde el ocho punto treinta y tres por ciento del proindiviso del condominio. Este predio obra inscrito a FOLIOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO C, VOLUMEN SEGUNDO, DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. CANTIDAD BASE PARA EL REMATE: \$775,826.66 M.N. (SON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA VIGESIMO SEXTA DEL CONTRATO BASE DE ESTE JUICIO

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día veintitrés de marzo del presente año a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada

que servirá como base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los ocho días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
LICENCIADA  
MARGARITA AYORA HERRERA.

Publíquese los días 9, 14 y 17 de marzo del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**C. CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 1025/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la señora ROSA ELENA ZARZA GARCIA en contra del señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA; la Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a veinticinco de febrero del año dos mil. VISTOS: Por recibido del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección y Vialidad del Estado, Licenciado VICENTE ALBERTO COBA SUAREZ de fecha seis de febrero del año en curso, acumúlese a sus antecedentes para todos los efectos legales que correspondan, y atento el estado del procedimiento, se tiene por presentada a la señora ROSA ELENA ZARZA GARCIA con su memorial de fecha quince de julio del año proximo pasado y anexos que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Ordinario Civil de Divorcio en contra de su esposo CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA, por los motivos y para los fines que indica; con fundamento en los artículos 545, 546 y 548 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite dicha demanda en la vía y forma propuestas; en esta virtud, córrase traslado de la demanda al demandado con entrega, de las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas, emplázandolo para que la conteste dentro del término de cinco días; por presentadas y ofrecidas las pruebas que la parte actora relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en

su oportunidad; Asimismo, con fundamento en el artículo 199 del Código Civil del Estado, se pone provisionalmente a los menores JESUS EDUARDO, ANDRES ROLANDO Y ELENA MONSERRAT MARTINEZ ZARZA al cuidado de su madre, la señora ROSA ELENA ZARZA GARCIA y se fija únicamente para los referidos menores por cuanto la referida ZARZA GARCIA trabaja, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales en concepto de pensión alimenticia a cargo del señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA, quien deberá cumplir dichas pensiones por adelantado, la primera dentro de tres días de notificado este proveído; finalmente y se fija el día domingo de cada semana para que el señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA pueda visitar a sus hijos menores, siempre que estas visitas no

interfieran con las horas de estudio de los mismos. Asimismo notifíquese este inicio a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado, para los efectos a que haya lugar, finalmente por cuanto se ignora el domicilio del señor CESAR EDUARDO MARTINEZ GARCIA notifíquese como dispone el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Julia Beatriz Capetillo Campos, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Amelga María Herrera Moguel. Lo certifico. J. CAPETILLO C. A. HERRERA M. RUBRICAS".

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, le hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas que deberán hacerse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de información de los que se editen en esta Ciudad. No omito manifestar que las copias simples exhibidas debidamente cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Mérida, Yucatán, a 14 de Marzo del 2000.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO.  
RILMA D. BRAGA GONZALEZ.

Publíquese los días 16, 17 y 20 de marzo del 2000.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

**C. RAFAEL MORALES LOPEZ.**

Que en el Expediente número 153/999 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RICARDO LIBRADO NAVARRETE LOEZA Y como causahabiente RAFAEL MORALES LOPEZ se han dictado unos proveidos del tenor literal siguiente: - "Mérida, Yucatán, a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos: por presentado el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ con su memorial de cuenta, y señalando como nuevo domicilio de RICARDO LIBRADO NAVARRETE LOEZA el predio número doscientos cuarenta y seis de la calle catorce por treinta y siete letra B y treinta y nueve de la Colonia San Juan Grande de esta Ciudad, asimismo comisionese al Actuario de este Juzgado para que notifique al citado Navarrete Loeza el auto de fecha tres de febrero del año en curso, dictado en el presente juicio y atento el resultado de la declaración testimonial rendida en autos por GABRIELA CONCEPCION POOT PACHECO Y ANDRES HUMBERTO SOSA CANTE y de los informes rendidos por la Secretaría de Protección y Vialidad del Estado y Policía Judicial del Estado, y por cuanto se asegura que RAFAEL MORALES LOPEZ, es de domicilio ignorado, hagasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el proveido de fecha tres de febrero del año en curso por medio de tres publicaciones consecutivas el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad. Fundamento: artículo 26 y 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esthér Echanove Góngora, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Lina Margarita Vázquez Paredes. Lo certifico. E. ECHANOVE. UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos: en mérito de la copia fotostática de poder exhibida, debidamente certificada por Notario Público del Estado, reconócese a CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, con todas sus

legales consecuencias, y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, testimonio de escritura pública que contiene un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, Documentos y copias simples que acompaña promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario en contra de RICARDO LIBRADO NAVARRETE LOEZA Y como causahabiente de éste RAFAEL MORALES LOPEZ en cobro de las siguientes prestaciones: a) la cantidad de Trescientos setenta mil seiscientos veinte pesos, con ocho centavos, moneda nacional en concepto de capital adeudado, hasta el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, b) la cantidad de ochenta y tres mil quinientos veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos, moneda nacional, en concepto de intereses normales hasta el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, c) la cantidad de siete mil doscientos catorce pesos, con sesenta y tres centavos, moneda nacional en concepto de intereses moratorios hasta el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, d) la cantidad de cinco mil novecientos un pesos con veintitres centavos, moneda nacional en concepto de seguros, hasta el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, e) el pago de los intereses ordinarios e intereses moratorios que se causen a partir del día veinticinco de noviembre del año próximo pasado, hasta la fecha en que se realice el pago total de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, f) la condenación al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a que se encuentra obligada conforme a lo convenido en el contrato base de la acción, g) las costas y gastos que se originen con motivo del presente procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 72 de la Ley General de Instituciones de Crédito, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas; y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias o cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio marcado con el número seiscientos noventa y nueve de la calle trece-uno del Fraccionamiento Residencial Pensiones (Quinta Etapa) de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad; en consecuencia, se decreta su secuestro, y para tal efecto, expídase copia certificada de este proveído y remítase por medio de atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina el secuestro del citado bien raíz hipotecado; tiénese por designa-

do como depositario de dicho inmueble al Licenciado en Derecho MARCO ANTONIO CANUL NAHUAT hágasele saber al depositario nombrado su designación para los efectos de su aceptación y protesta, asimismo se le dará posesión de su cargo sin necesidad de otorgar fianza de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima inciso c del contrato base de la acción; córrase traslado de la demanda a la parte demandada, con entrega únicamente de la copia de la misma, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, esto de conformidad con el artículo 15 fracción III del Código de Procedimientos Civiles ya invocado, emplazándolos para que la contesten dentro del término de tres días; asimismo tiénense por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Finalmente, tiénese por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los ciudadanos MARCO ANTONIO CANUL NAHUAT Y/O MIGUEL DAMIAN REYES Y/O VERONICA MARGARITA REYES PADILLA Y/O GABRIELA CONCEPCION POOT PACHECO. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada María Esther Echánove Góngora, Lo certifica. E. ECHANOVE.- UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS".

Y por cuanto se asegura que Ustedes son de domicilio ignorado, les hago la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en los proveídos que anteceden, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico Diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida.

Mérida, Yucatán, a 12 de enero del año dos mil.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO  
LICENCIADA GERTRUDIS GUADALUPE PERERA OJEDA.

Publíquese los días 15, 16 y 17 de marzo de 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**C. RUBINCEL ZETINA JIMENEZ Y GLORIA ISABEL ZETINA MATEOS**

**DOMICILIO: IGNORADO.-**

En el expediente número 348/97, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por

el licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, como apoderado de CONFA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de RUBINCEL ZETINA JIMENEZ Y GLORIA ISABEL ZETINA MATEOS; el Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos del tenor literal siguiente: " Mérida, Yucatán, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. VISTOS: Tiénese por presentado al LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, haciendo las manifestaciones a que se contrae, como pide, atento al estado del procedimiento y en mérito del resultado de la información testimonial en autos, de los informes de la policía judicial y del Secretario de Protección y vialidad ambos del Estado y por cuanto se asegura que los demandados RUBINCEL ZETINA JIMENEZ Y GLORIA ISABEL ZETINA MATEO, Son de domicilio ignorado, proceda el Ciudadano Actuario de este Juzgado a notificar el auto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete en la forma establecida por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado RAUL CANO CALDERON, asistido de la secretaria de Isabel Piña Pamplona. Lo certifico. R. CANO C. E.I. PIÑA P. RUBRICAS"

" Mérida, Yucatán a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VISTOS: En mérito de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público del Estado, reconócese al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ su carácter de Apoderado General de CONFA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario en contra de RUBINCEL ZETINA JIMENEZ Y GLORIA ISABEL ZETINA MATEOS en cobro de las siguientes prestaciones A) La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de capital insoluto derivado del contrato motivo de este juicio; B) La cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de erogaciones netas vencidas e insolutas correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a

diciembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del contrato motivo de este juicio; C) La cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO, CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en concepto de seguros pactados en los términos de la cláusula vigésima del contrato motivo de este juicio; D) La cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, según el estado de adeudo expedido por el contador del Banco acreedor, respecto del contrato motivo de este juicio; E) Los intereses moratorios que se sigan generando a partir del primero de enero del año en curso y hasta el día en que la parte demandada dé cumplimiento a sus obligaciones contraídas en el contrato motivo de este juicio; F) Las costas y gastos del Procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas, y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias o cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en el adquiridos por la parte actora declárese sujeto a Juicio Hipotecario el siguiente bien inmueble: PREDIO NUMERO CIENTO VEINTE " D " DE LA CALLE VEINTIUNO, de la localidad de Chuburná de Hidalgo, municipio de Mérida, inscrito a folios doscientos setenta y cinco del tomo veintisiete " Z " volumen primero del libro primero de urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado; expídase copia certificada de este proveído y remítase por medio de atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en dicha oficina, se decreta el secuestro del bien hipotecado, tiénese por designado como depositario de dicho bien hipotecado al Licenciado MIGUEL ARCANGEL HAM KAO, hágasele saber su designación para todos los efectos legales correspondientes; señalese a

dicho depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión de su cargo para que caucione su manejo procediendo a otorgar fianza en autos por la cantidad de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL que el que provee fija para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; córrase traslado de la demanda a la parte demanda con entrega de las copias simples de la demanda, emplazándolo para que la conteste dentro del término de tres días; tiénese por anunciadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad; asimismo autorícese para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación a los Licenciados MIGUEL ARCANGEL HAM KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, AURA LOZA ALVAREZ Y PERLA MARIVEL ARJONA KU. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado RAUL CANO CALDERON. Lo certifico. R. CANO C. E.I. PIÑA P. RUBRICAS".

Y POR CUANTO SE ASEGURA QUE USTED ES DE DOMICILIO IGNORADO, LE HAGO LA NOTIFICACION, TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO ORDENADOS EN LOS PROVEIDOS PREINSERTOS POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ALGUN OTRO PERIODICO O DIARIO DE LOS QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLAS DE LA DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

MERIDA, YUCATAN, A 6 de enero del año dos mil.

EL ACTUARIO

LIC. LUIS FERNANDO DORANTES  
CANCHE.

Publíquese los días 15, 16 y 17 de marzo de 2000.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS  
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**